



**OFICINA DEL SECRETARIO
EL CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO
DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

LUNES, 9 DE DICIEMBRE DE 2024

DÍA UNO

- ORDEN DE LOS ASUNTOS-

1. PASE DE LISTA -

2. INVOCACIÓN O REFLEXIÓN

3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- a. Viernes, 21 de junio de 2024
- b. Lunes, 24 de junio de 2024
- c. Martes, 25 de junio de 2024
- d. Viernes, 28 de junio de 2024
- e. Sábado, 29 de junio de 2024
- f. Domingo, 30 de junio de 2024

4. PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

5. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

- a. De la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, dos informes finales sobre las investigaciones requeridas por las R. del S. 66 y 612.
- b. De las Comisiones de Gobierno; y de Derechos Humanos y Asuntos Laborales, un informe conjunto proponiendo la aprobación del Sustitutivo del Senado al P. del S. 1340, P. del S. 1364 y P. de la C. 1891.
- c. De la Comisión de Gobierno, dos informes proponiendo la aprobación de los P. de la C. 767 y 981, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.
- d. De la Comisión de Salud, tres informes proponiendo la aprobación de los P. del S. 685; 1220 y 1382, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.
- e. De la Comisión de Salud, un informe proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 421, sin enmiendas.
- f. De la Comisión de lo Jurídico y Desarrollo Económico, un informe proponiendo la aprobación del P. del S. 1088, con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.
- g. De la Comisión de lo Jurídico y Desarrollo Económico, dos primeros informes parciales sobre las investigaciones requeridas por las R. del S. 796 y 842.
- h. De la Comisión de lo Jurídico y Desarrollo Económico, el informe final sobre la investigación requerida por la R. del S. 796.
- i. De la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, el informe final sobre la investigación requerida por la R. del S. 660.
- j. De las Comisiones de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura; y de Agricultura y Recursos Naturales, el informe final conjunto sobre la investigación requerida por la R. del S. 671.

- k. De la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales, el informe final sobre la investigación requeridas por la R. del S. 163.
- l. De la Comisión de Asuntos de Vida y Familia, los informes finales sobre las investigaciones requeridas por las R. del S. 464 y 619.
- m. De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano, el informe final sobre la investigación requerida por la R. del S. 665.
- n. De la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste, tres informes proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 260; 538 y 539, con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.
- o. De la Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación, el decimoctavo informe parcial al amparo de la R. del S. 42.
- p. De la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza, el cuarto informe parcial sobre la investigación requerida por la R. del S. 295.
- q. De la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza, tres informes finales sobre las investigaciones requeridas por las R. del S. 135; 295; y 732.
- r. Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. del S. 162, un informe recomendando su aprobación tomando como base el texto enrolado con enmiendas, según el entirillado que le acompaña.
- s. Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. del S. 353, un informe recomendando su aprobación tomando como base el texto enrolado con enmiendas, según el entirillado que le acompaña.
- t. Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. del S. 599, un informe recomendando su aprobación tomando como base el texto enrolado con enmiendas, según el entirillado que le acompaña.
- u. Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. del S. 688, un informe recomendando su aprobación tomando como base el texto enrolado con enmiendas, según el entirillado que le acompaña.
- v. Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. del S. 1061, un informe recomendando su aprobación tomando como base el texto enrolado con enmiendas, según el entirillado que le acompaña.
- w. Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. del S. 1373, un informe recomendando su aprobación tomando como base el texto enrolado con enmiendas, según el entirillado que le acompaña.
- x. Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. del S. 1404, un informe recomendando su aprobación tomando como base el texto enrolado con enmiendas, según el entirillado que le acompaña.
- y. Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación a la R. C. del S. 149, un informe recomendando su aprobación tomando como base el texto enrolado con enmiendas, según el entirillado que le acompaña.
- z. Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación a la R. C. del S. 238, un informe recomendando su aprobación tomando como base el texto enrolado con enmiendas, según el entirillado que le acompaña.
- aa. Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación a la R. C. del S. 250, un informe recomendando su aprobación tomando como base el texto enrolado con enmiendas, según el entirillado que le acompaña.

- bb. Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación a la R. C. del S. 270, un informe recomendando su aprobación tomando como base el texto enrolado con enmiendas, según el entirillado que le acompaña.
- cc. Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. de la C. 1574, un informe recomendando su aprobación tomando como base el texto enrolado con enmiendas, según el entirillado que le acompaña.
- dd. Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación a la R. C. de la C. 509, un informe recomendando su aprobación tomando como base el texto enrolado con enmiendas, según el entirillado que le acompaña.

6. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

- a. De la Comisión de Salud, un informe proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 427.
- b. De la Comisión de lo Jurídico y Desarrollo Económico, un informe proponiendo la no aprobación del P. de la C. 23.

7. LECTURA DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS

8. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

- a. Del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, sometiendo el Boletín Administrativo Núm. OE-2024-036, titulado “Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi, para convocar a la Tercera Sesión Extraordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa de Puerto Rico”:

“GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2024-0036

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON. PEDRO R. PIERLUISI, PARA CONVOCAR A LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

POR CUANTO: El Artículo IV, Sección 4 de la Constitución de Puerto Rico ("Constitución") establece que el Poder Ejecutivo lo ejercerá el Gobernador quien, entre otras funciones, está facultado para convocar a la Asamblea Legislativa a sesión extraordinaria cuando a su juicio, el interés público lo requiera.

POR CUANTO: El Artículo III, Sección 10 de la Constitución establece que en una sesión extraordinaria de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sólo podrán considerarse los asuntos especificados en la convocatoria del Gobernador o en un mensaje especial que este envíe durante el curso de la sesión.

POR CUANTO: La economía de Puerto Rico se ha mejorado a niveles muy positivos, teniendo entre otros logros, la tasa de desempleo más baja en toda nuestra historia. Es necesario continuar mejorando nuestras condiciones de hacer negocios y de mantener empleos bien remunerados para nuestra gente.

POR CUANTO: Es necesario evaluar legislación de importancia para Puerto Rico que no logró culminar el trámite legislativo durante las sesiones ordinarias de esta Decimonovena Asamblea Legislativa y, además, unas medidas muy puntuales que inciden directamente en el desarrollo económico de Puerto Rico. En específico, en esta Convocatoria se incluyen medidas para brindar alivios contributivos; agilizar la recuperación y reconstrucción de la infraestructura crítica; atender asuntos que conciernen a municipios y realizar enmiendas técnicas y necesarias a legislación recientemente aprobada, entre otras.

POR TANTO: Yo, PEDRO R. PIERLUISI, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Gobierno de Puerto Rico, por la presente, decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1ª: CONVOCATORIA. Convoco a los miembros de la Decimonovena Asamblea Legislativa de Puerto Rico a una Tercera Sesión Extraordinaria que habrá de comenzar el lunes, 9 de diciembre de 2024.

SECCIÓN 2ª: AGENDA LEGISLATIVA. En esta Tercera Sesión Extraordinaria se considerarán los siguientes asuntos y se deberán adoptar las medidas adecuadas para su más pronta atención:

A) A-107

Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de doscientos cincuenta millones de dólares (\$250,000,000), con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, a los fines de financiar los costos relacionados con brindar un alivio contributivo a ciertos individuos para el año contributivo 2024, para aprobar los parámetros a ser utilizados por el Departamento de Hacienda como mecanismo de distribución del referido incentivo económico, y para otros fines relacionados.

B) A-108

Para enmendar las Secciones 1020.07, 2073.06 y 3040.01 de la Ley Núm. 60-2019, según enmendada, conocida como el Código de Incentivos de Puerto Rico; a los fines de establecer un nuevo incentivo que fomente el desarrollo de viviendas en los centros urbanos de los municipios; y para otros fines relacionados.

C) A-109

Para enmendar los Artículos 2, 4 y 5 de la Ley Núm. 103-2001, según enmendada, conocida como la "Ley de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico" y enmendar el inciso Cuarto del Artículo 2 de la Ley Núm. 17 de 12 de septiembre de 1948, según enmendada; a los fines de desprender a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico de su carácter de subsidiaria del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

D) P. del S. 1497

Para enmendar el Artículo 3 y 5 de la Ley 293-2004, según enmendada, conocida como "Ley del Fondo Permanente para la Preservación Ambiental de Culebra y Vieques", a los fines hacer correcciones técnicas, y para otros fines relacionados.

E) P. de la C. 2197

Para enmendar el Artículo 37 del Código Político de 1902, según enmendado, a fin de disponer que las leyes aprobadas y firmadas por el Gobernador de Puerto Rico se enumeren de forma tal que contengan los dígitos correspondientes al número de la Ley aprobada seguido por un guión y los cuatro (4) dígitos que indiquen el año en que fue aprobada, el número respectivo a la ley será de forma consecutiva para cada año natural y disponer que toda referencia a una ley citada de conformidad con este Artículo se entienda que se refiere a la ley enmendada al momento de citarla, sin necesidad de incluir en la cita la frase "según enmendada".

F) R. C. de la C. 649

Para adoptar el Plan de Reúso de la Antigua Estación Naval de Roosevelt Roads de 2004 y actualizado en 2010 como el Plan de Desarrollo Maestro de los terrenos de la Estación Naval; para derogar el Reglamento de Ordenación Territorial y la Forma Urbana de la Antigua Estación Naval de Roosevelt Roads de 2014 (ROTFU) y el Plano del ROTFU 2014; para adoptar medidas a los fines de asegurar el cumplimiento con los acuerdos entre la Marina de los Estados Unidos y la Autoridad Local de Redesarrollo de la Estación Naval de Roosevelt Roads; y para otros fines relacionados.

G) R. C. de la C. 24

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado mediante la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como la "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, por parte del Programa de Parques Nacionales adscrito al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales al Municipio de San Juan, del Parque Luis Muñoz Rivera, localizado en Puerta de Tierra en el Municipio de San Juan, incluyendo todas sus instalaciones y edificaciones; y para otros fines relacionados.

H) P. de la C. 2199

Para enmendar la Sección 4, de la Ley 37 de 18 de enero de 2024, a los fines de aclarar las disposiciones sobre la vigencia de dicha Ley, que enmendó varias disposiciones de la Ley 107-2020, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico"; y para otros fines relacionados.

I) P. de la C. 1731

Para declarar la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno al desarrollo agrícola de los terrenos comprendidos dentro del Valle de Bucarabones (Mucarabones) en el Municipio de Toa Alta, y declararlos como una reserva agrícola; ordenar la promulgación y adopción de una resolución de zonificación especial para estimular la producción y desarrollo agrícola; prohibir la aprobación de consultas de ubicación, la otorgación de permisos de construcción o de uso en contravención con dicha política pública; prohibir la segregación de fincas en predios menores de veinticinco (25) cuerdas; requerir la identificación de la titularidad de todas las fincas y el deslinde de las fincas con potencial agrícola que sean propiedad privada, de agencias gubernamentales y corporaciones públicas; desarrollar e implantar un plan para el desarrollo integral del Valle de Bucarabones; y para otros fines relacionados.

J) P. del S. 1321

Para enmendar la Sección 1062.11 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011", para armonizarlo con Convenios de Doble Imposición (*Double Taxation Agreement* o DTA) suscritos por Estados Unidos de América y aumentar la competitividad comercial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

SECCIÓN 3ª: NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos sustantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquiera otra persona.

SECCIÓN 4ª: SEPARABILIDAD. Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separadas unas de otras. Si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición u oración de esta Orden Ejecutiva, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.

SECCIÓN 5ª: PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva será presentada inmediatamente en original en cada una de las secretarías de los cuerpos legislativos así como en el Departamento de Estado, y se ordena su más amplia publicación.

SECCIÓN 6ª: VIGENCIA. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de diciembre de 2024.

{firmado y sellado}

PEDRO R. PIERLUISI

GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la Ley, hoy 6 de diciembre de 2024.

{firmado}

OMAR J. MARRERO DÍAZ

SECRETARIO DE ESTADO”

- b. Del Secretario del Senado, una comunicación notificando al Cuerpo que ha sido convocado por el gobernador de Puerto Rico para una Tercera Sesión Extraordinaria,

“A todas las Senadoras y Senadores:

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 10 del Artículo III y la Sección 4 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Gobernador, Pedro R. Pierluisi, ha emitido una comunicación -copia de la cual se adjunta y se considera parte integral de esta notificación- mediante la cual convoca a los integrantes del Senado a la Tercera Sesión Extraordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa.

En cumplimiento de dicha comunicación, notificamos que el Presidente del Senado, José Luis Dalmau Santiago, ha ordenado la citación de todas las Senadoras y Senadores para

reunirse el próximo lunes, 9 de diciembre de 2024, a las 2:00 p.m., en el Hemiciclo del Senado, ubicado en el Capitolio, San Juan, Puerto Rico.

Por lo tanto, se convoca formalmente, conforme a lo establecido por la Ley, a comparecer a la sesión antes indicada.

Agradecemos de antemano su puntual asistencia.”

- c. Del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación certificando que el 2 de julio de 2024 se expidieron las credenciales correspondientes a funcionarios públicos cuyos nombramientos recibieron consentimiento del Senado en las sesiones del 13, 17, 28 y 30 de junio de 2024.
- d. Del Secretario del Senado, dos comunicaciones informando a la Cámara de Representantes que el Senado ha aprobado las R. Conc. de la C. 75 y 83, sin enmiendas.
- e. Del Secretario del Senado, una comunicación informando a la Cámara de Representantes que el Senado ha aprobado la R. Conc. de la C. 79, con enmiendas.
- f. Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones al Senado informando que dicho cuerpo legislativo ha derrotado en votación final el P. del S. 162 (Conferencia).
- g. Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha derrotado en votación final las R. C. de la C. 215 y 594.
- h. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 947 y solicita conferencia, designando al Comité de Conferencia al senador Dalmau Santiago; las senadoras González Huertas, Rosa Vélez y Trujillo Plumey; los senadores Santiago Torres, Torres Berríos, Rivera Schatz y Vargas Vidot; y las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón.
- i. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. del S. 947 y a tales fines confecciona un Comité de Conferencia que sería integrado, en su representación por los y las representantes Hernández Montañez, Cortés Ramos, Varela Fernández, Matos García, Ortiz Lugo, Torres García, Fourquet Cordero, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Reyes y Márquez Lebrón.
- j. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1020 y solicita conferencia, designando al Comité de Conferencia al senador Dalmau Santiago; las senadoras González Huertas, Rosa Vélez, Trujillo Plumey; los senadores Santiago Torres, Torres Berríos, Rivera Schatz, Vargas Vidot; y las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón.
- k. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. del S. 1020 y a tales fines confecciona un Comité de Conferencia que sería integrado, en su representación por los y las representantes Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Santa Rodríguez, Ortiz Lugo, Fourquet Cordero, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Reyes y Márquez Lebrón.
- l. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1321 y solicita conferencia, designando al Comité de Conferencia al senador Dalmau Santiago; las senadoras González Huertas, Rosa Vélez, Trujillo Plumey; los senadores Santiago Torres, Torres Berríos, Rivera Schatz, Vargas Vidot; y las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón.
- m. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. del S. 1321 y a tales fines confecciona un Comité de Conferencia que sería integrado, en su representación por los y las representantes Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos

García, Rivera Ruiz de Porras, Santa Rodríguez, Ortiz Lugo, Torres García, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Reyes y Márquez Lebrón.

- n. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1373 y solicita conferencia, designando al Comité de Conferencia al senador Dalmau Santiago; las senadoras González Huertas, Rosa Vélez, Trujillo Plumey; los senadores Santiago Torres, Torres Berríos, Rivera Schatz, Vargas Vidot; y las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón.
- o. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. del S. 1373 y a tales fines confecciona un Comité de Conferencia que sería integrado, en su representación por los y las representantes Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Santa Rodríguez, Ortiz Lugo, Fourquet Cordero, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Reyes y Márquez Lebrón.
- p. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1404 y solicita conferencia, designando al Comité de Conferencia al senador Dalmau Santiago; las senadoras González Huertas, Rosa Vélez, Trujillo Plumey; los senadores Santiago Torres, Torres Berríos, Rivera Schatz, Vargas Vidot; y las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón.
- q. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. del S. 1404 y a tales fines confecciona un Comité de Conferencia que sería integrado, en su representación por los y las representantes Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Santa Rodríguez, Ortiz Lugo, Fourquet Cordero, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Reyes y Márquez Lebrón.
- r. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 132 y solicita conferencia, designando al Comité de Conferencia al senador Dalmau Santiago; las senadoras González Huertas, Rosa Vélez, Trujillo Plumey; los senadores Santiago Torres, Torres Berríos, Rivera Schatz, Vargas Vidot; y las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón.
- s. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre la R. C. del S. 132 y a tales fines confecciona un Comité de Conferencia que sería integrado, en su representación por los y las representantes Hernández Montañez, Cortés Ramos, Varela Fernández, Matos García, Ortiz Lugo, Torres García, Fourquet Cordero, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Reyes y Márquez Lebrón.
- t. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 339 y solicita conferencia, designando al Comité de Conferencia al senador Dalmau Santiago; las senadoras González Huertas, Rosa Vélez y Trujillo Plumey; los senadores Santiago Torres, Torres Berríos, Rivera Schatz y Vargas Vidot; y las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón.
- u. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre la R. C. del S. 339 y a tales fines confecciona un Comité de Conferencia que sería integrado, en su representación por los y las representantes Hernández Montañez, Cortés Ramos, Varela Fernández, Matos García, Ortiz Lugo, Torres García, Fourquet Cordero, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Reyes y Márquez Lebrón.
- v. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1574 y a tales fines solicita conferencia, designando en su representación a los y las representantes Hernández Montañez, Cortés Ramos, Varela Fernández, Matos García,

Ortiz Lugo, Torres García, Fourquet Cordero, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Reyes y Márquez Lebrón.

- w. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1781 y a tales fines solicita conferencia, designando en su representación a los y las representantes Hernández Montañez, Higgins Cuadrado, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Santa Rodríguez, Ortiz Lugo, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Lebrón y Márquez Reyes.
- x. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1920 y a tales fines solicita conferencia, designando en su representación a los y las representantes Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Santa Rodríguez, Ortiz Lugo, Fourquet Cordero, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Lebrón y Márquez Reyes.
- y. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2038 y a tales fines solicita conferencia, designando en su representación a los y las representantes Hernández Montañez, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Torres García, Ortiz Lugo, Santa Rodríguez, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Lebrón y Márquez Reyes.
- z. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2065 y a tales fines solicita conferencia, designando en su representación a los y las representantes Hernández Montañez, Cortés Ramos, Rivera Madera, Torres García, Varela Fernández, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Lebrón y Márquez Reyes.
- aa. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2068 y a tales fines solicita conferencia, designando en su representación a los y las representantes Hernández Montañez, Cortés Ramos, Varela Fernández, Matos García, Ortiz Lugo, Torres García, Fourquet Cordero, Méndez Núñez, Burgos Muñiz, Márquez Reyes y Márquez Lebrón.
- bb. Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado desiste de conferenciar en torno a los P. del S. 1131 y 1215.
- cc. Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes en los P. del S. 1131 y 1215.
- dd. Del Secretario de la Cámara de Representantes, ochenta comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado en los P. de la C. 11; 68; 262; 281; 303; 384; 711; 748; 819; 844; 1069; 1083; 1176; 1180; 1195; 1220; 1243; 1310; 1327; 1381; 1405; 1496; 1540; 1541; 1561; 1567; 1606; 1662; 1672; 1711; 1712; 1720; 1730; 1747; 1769; 1775; 1779; 1787; 1836; 1843; 1850; 1857; 1864; 1876; 1882; 1922; 1947; 1970; 1971; 1972; 2038; 2074; 2088; 2100 y 2162; y las R. C. de la C. 70; 72; 118; 160; 186; 205; 345; 358; 404; 460; 461; 475; 499; 551; 563; 570; 573; 591; 603; 604; 608; 609; 610; 612 y 617.
- ee. Del Secretario del Senado, treinta y seis comunicaciones informando a la Cámara de Representantes que el Senado ha aprobado los Informes de Conferencia en torno a los P. del S. 108; 368; 479; 697; 806; 827; 833; 891; 992; 1079; 1100; 1136; 1155; 1185; 1258; 1286; 1349; 1350; 1396; 1399; 1444 y 1485; las R. C. del S. 147 y 503; los P. de la C. 1041; 1352; 1663; 1668; 1803; 1957; 2072; 2103 y 2172; el Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 2116 y al P. del S. 492; y las R. C. de la C. 101 y 650.
- ff. Del Secretario de la Cámara de Representantes, cincuenta y seis comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado los Informes de Conferencia en torno

a los P. del S. 51; 102; 108; 167; 353; 368; 506; 516; 599; 657; 697; 806; 827; 833; 891; 992; 1061; 1100; 1136; 1155; 1185; 1215; 1258; 1286; 1349; 1350; 1373; 1396; 1399; 1400; 1404; 1444 y 1485; las R. C. del S. 147; 149; 250; 270; 411; 441 y 503; los P. de la C. 1041; 1306; 1549; 1574; 1663; 1668; 1803; 1957; 2072; 2103 y 2172; el Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 2116 y al P. del S. 492; y las R. C. de la C. 31; 101; 509 y 650.

gg. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo reconsideró en su sesión del 24 de junio de 2024, como asunto especial del día y en votación final, el P. del S. 283, titulado:

“LEY

Para enmendar el inciso 40 del Artículo 1-104 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, mediante la cual crea el “Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de incluir en la definición de Servidores Públicos de Alto Riesgo a los Agentes de Investigaciones de la Oficina de Investigaciones del Sistema Correccional del Departamento de Corrección y Rehabilitación; y para otros fines relacionados.”

y lo aprobó nuevamente utilizando como base el texto enrolado por el Senado, con las mismas enmiendas aprobadas por el Senado el martes, 3 de octubre de 2023.

hh. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo reconsideró en su sesión del 24 de junio de 2024, como asunto especial del día y en votación final, el P. del S. 893 (Conferencia), titulado:

“LEY

Para establecer la "Carta de Derechos y Responsabilidades de las Personas Profesionales del Trabajo Social en Puerto Rico"; establecer la facultad del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos para hacer acuerdos colaborativos, ofrecer recursos y orientar respecto a los mecanismos correspondientes para proteger los derechos profesionales reconocidos en esta ley; reconocer la capacidad del Colegio de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico para recibir consultas laborales y canalizar las peticiones a través de mecanismos establecidos mediante los acuerdos de colaboración con el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y para otros fines relacionados.”

y lo aprobó nuevamente utilizando como base el texto enrolado por el Senado, con las mismas enmiendas aprobadas por el Senado el martes, 21 de mayo de 2024.

ii. Del Secretario del Senado, noventa y una comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 22; 51 (Conferencia); 102 (Conferencia); 108 (Conferencia); 264 (Reconsiderado) (Conferencia); 267; 283 (Reconsiderado); 368 (Conferencia); 400; 419 (Conferencia); 424; 443; 498; 516 (Conferencia); 523; 546; 547; 571; 593; 658; 697 (Conferencia); 724; 738; 740; 781; 786 (Conferencia); 806 (Conferencia); 827 (Conferencia); 833 (Conferencia); 842; 891 (Conferencia); 893 (Conferencia) (Reconsiderado); 928; 937 (Conferencia); 944; 945; 953; 992 (Conferencia); 1002; 1085; 1091; 1100 (Conferencia); 1131; 1136 (Conferencia); 1155 (Conferencia); 1163; 1173; 1177; 1185 (Conferencia); 1194; 1199; 1200; 1215; 1258 (Conferencia); 1282; 1286 (Conferencia); 1303; 1307; 1349 (Conferencia); 1350 (Conferencia); 1360; 1366; 1380; 1384; 1395; 1396 (Conferencia); 1399 (Conferencia); 1400 (Conferencia); 1405; 1436; 1441; 1443; 1444 (Conferencia); 1460 (Reconsiderado); 1485 (Conferencia); 1486 y 1488; el Sustitutivo del Senado al P. del S. 207; y las R. C. del S. 65 (Conferencia); 142; 147 (Conferencia); 254; 266; 365; 403; 453; 493; 502; 503 (Conferencia); 507 y 509, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por su Presidente.

jj. Del Secretario de la Cámara de Representantes, noventa y dos comunicaciones devolviendo firmados por el Presidente de dicho cuerpo legislativo los P. del S. 22; 51 (Conferencia); 102 (Conferencia); 108 (Conferencia); 264 (Reconsiderado) (Conferencia); 267; 283 (Reconsiderado); 368 (Conferencia); 400; 419 (Conferencia); 424; 443; 498; 516 (Conferencia); 523; 546; 547; 571; 593; 644; 658; 697 (Conferencia); 724; 738; 740; 781; 786 (Conferencia); 806 (Conferencia); 827 (Conferencia); 833 (Conferencia); 842; 891 (Conferencia); 893 (Conferencia) (Reconsiderado); 928; 937 (Conferencia); 944; 945; 953; 992 (Conferencia); 1002; 1085; 1091; 1110 (Conferencia); 1131; 1136 (Conferencia); 1155 (Conferencia); 1163; 1173; 1177; 1185 (Conferencia); 1194; 1199; 1200; 1215; 1258

(Conferencia); 1282; 1286 (Conferencia); 1303; 1307; 1349 (Conferencia); 1350 (Conferencia); 1360; 1366; 1380; 1384; 1395; 1396 (Conferencia); 1399 (Conferencia); 1400 (Conferencia); 1405; 1436; 1441; 1443; 1444 (Conferencia); 1460 (Reconsiderado); 1485 (Conferencia); 1486 y 1488; el Sustitutivo del Senado al P. del S. 207; y las R. C. del S. 65 (Conferencia); 142; 147 (Conferencia); 254; 266; 365; 403; 453; 493; 502; 503 (Conferencia); 507 y 509.

kk. Del Secretario de la Cámara de Representantes, ciento cuarenta y seis comunicaciones remitiendo los P. de la C. 11; 68; 262; 281; 303; 384; 400 (Reconsiderado); 407; 711; 748; 819; 823; 837; 844; 929; 938; 1041 (Conferencia); 1053 (Reconsiderado); 1069; 1083; 1176; 1180; 1195; 1220; 1243; 1306 (Conferencia); 1310; 1327; 1381; 1405; 1496; 1540; 1541; 1542; 1561; 1567; 1606; 1617; 1662; 1663 (Conferencia); 1668 (Conferencia); 1672; 1711; 1712; 1720; 1730; 1747; 1769; 1772; 1775; 1779; 1787; 1803 (Conferencia); 1804 (Conferencia) (Reconsiderado); 1836; 1840; 1843; 1845; 1850; 1857; 1862; 1864; 1876; 1882; 1895; 1898; 1915 (Conferencia); 1922; 1923; 1947; 1957 (Conferencia); 1970; 1971; 1972; 1992 (Conferencia); 1995; 2035 (Reconsiderado); 2038; 2057 (Conferencia); 2058 (Conferencia); 2060 (Conferencia); 2061 (Conferencia); 2062 (Conferencia); 2063 (Conferencia); 2071; 2072 (Conferencia); 2074; 2088; 2097; 2100; 2103 (Conferencia); 2145; 2151; 2155; 2162; 2172 (Conferencia); 2185 y 2190 (Conferencia); el Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 2116 y P. del S. 492 (Conferencia); las R. C. de la C. 70; 72; 101 (Conferencia); 118; 160; 186; 202; 205; 345; 358; 404; 429; 432; 438; 443; 460; 461; 471; 472; 475; 499; 537; 539; 548; 551; 563; 570; 573; 591; 597; 602; 603; 604; 608; 609; 610; 612; 614; 617; 626; 634; 638; 646; 650 (Conferencia) y 666; y las R. Conc. de la C. 75 y 83, debidamente firmados por el Presidente de dicho cuerpo legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado.

ll. Del Secretario del Senado, ciento cuarenta y seis comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 11; 68; 262; 281; 303; 384; 400 (Reconsiderado); 407; 711; 748; 819; 823; 837; 844; 929; 938; 1041 (Conferencia); 1053 (Reconsiderado); 1069; 1083; 1176; 1180; 1195; 1220; 1243; 1306 (Conferencia); 1310; 1327; 1381; 1405; 1496; 1540; 1541; 1542; 1561; 1567; 1606; 1617; 1662; 1663 (Conferencia); 1668 (Conferencia); 1672; 1711; 1712; 1720; 1730; 1747; 1769; 1772; 1775; 1779; 1787; 1803 (Conferencia); 1804 (Conferencia) (Reconsiderado); 1836; 1840; 1843; 1845; 1850; 1857; 1862; 1864; 1876; 1882; 1895; 1898; 1915 (Conferencia); 1922; 1923; 1947; 1957 (Conferencia); 1970; 1971; 1972; 1992 (Conferencia); 1995; 2035 (Reconsiderado); 2038; 2057 (Conferencia); 2058 (Conferencia); 2060 (Conferencia); 2061 (Conferencia); 2062 (Conferencia); 2063 (Conferencia); 2071; 2072 (Conferencia); 2074; 2088; 2097; 2100; 2103 (Conferencia); 2145; 2151; 2155; 2162; 2172 (Conferencia); 2185 y 2190 (Conferencia); el Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 2116 y al P. del S. 492 (Conferencia); las R. C de la C. 70; 72; 101 (Conferencia); 118; 160; 186; 202; 205; 345; 358; 404; 429; 432; 438; 443; 460; 461; 471; 472; 475; 499; 537; 539; 548; 551; 563; 570; 573; 591; 597; 602; 603; 604; 608; 609; 610; 612; 614; 617; 626; 634; 638; 646; 650 (Conferencia) y 666; y las R. Conc. de la C. 75 y 83, y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

mm. Del Secretario del Senado, una comunicación al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, remitiendo la certificación del P. del S. 644, que luego de recibir un veto expreso, fue debidamente aprobado por la Asamblea Legislativa por más de dos terceras partes de los miembros del Senado y de la Cámara de Representantes, para que sea depositado como Ley junto a las leyes que obran en la oficina del Secretario de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

nn. Del Secretario del Senado, noventa y una comunicaciones al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, remitiendo las certificaciones de los P. del S. 22; 51 (Conferencia); 102 (Conferencia); 108 (Conferencia); 264 (Reconsiderado) (Conferencia); 267; 283 (Reconsiderado); 368 (Conferencia); 400; 419 (Conferencia); 424; 443; 498; 516 (Conferencia); 523; 546; 547; 571; 593; 658; 697 (Conferencia); 724; 738; 740; 781; 786 (Conferencia); 806 (Conferencia); 827 (Conferencia); 833 (Conferencia); 842; 891 (Conferencia); 893 (Conferencia) (Reconsiderado); 928; 937 (Conferencia); 944; 945; 953; 992 (Conferencia); 1002; 1085; 1091; 1100 (Conferencia); 1131; 1136 (Conferencia); 1155 (Conferencia); 1163; 1173; 1177; 1185 (Conferencia); 1194; 1199; 1200; 1215; 1258 (Conferencia); 1282; 1286 (Conferencia); 1303; 1307; 1349 (Conferencia); 1350 (Conferencia); 1360; 1366; 1380; 1384; 1395; 1396 (Conferencia); 1399 (Conferencia);

1400 (Conferencia); 1405; 1436; 1441; 1443; 1444 (Conferencia); 1460 (Reconsiderado); 1485 (Conferencia); 1486 y 1488; del Sustitutivo del Senado al P. del S. 207; y las R. C. del S. 65 (Conferencia); 142; 147 (Conferencia); 254; 266; 365; 403; 453; 493; 502; 503 (Conferencia); 507 y 509, debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa.

oo. Del señor Carlos E. Rivera Justiniano, Secretario Auxiliar, Secretaría Auxiliar de Asuntos Legislativos y Reglamentos, Oficina del Gobernador, una comunicación informando que luego de que el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico impartiera un veto expreso y la Asamblea Legislativa, por el voto de la mayoría absoluta de sus miembros, reconsiderara y aprobara la medida, se ha convertido en la:

Ley 99-2024

Aprobada el 25 de junio de 2024.-

(P. del S. 644 (Reconsideración de Veto Expreso) “Para establecer la “Ley para la Reforma Fiscal de la Corporación Pública para la Supervisión de Cooperativas de Ahorro y Crédito”, a los fines de viabilizar las reformas fiscales de consenso acordes con los Planes Fiscales certificados por la Junta de Supervisión Fiscal y cónsonas con la política pública de adelantar el desarrollo del sector cooperativista como estrategia de progreso socioeconómico de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

pp. Del señor Carlos E. Rivera Justiniano, Secretario Auxiliar, Secretaría Auxiliar de Asuntos Legislativos y Reglamentos, Oficina del Gobernador, ciento veintiséis comunicaciones informando que el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes Leyes:

Ley 100-2024

Aprobada el 12 de julio de 2024.-

(P. de la C. 1804 (Conferencia) (Reconsiderado)) “Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8; añadir un nuevo Artículo 7; reenumerar los Artículos 7, 8, 9, 10, 11 y 12 como Artículos 8, 9, 10, 11, 12 y 13; reenumerar y enmendar el Artículo 12 [bis] como Artículo 14; añadir un nuevo Artículo 15 y reenumerar el Artículo 13 como Artículo 16 de la Ley 131 de 28 de junio de 1969, según enmendada, conocida como “Ley del Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico”, a los fines de clarificar conceptos y sus significados, mejorar su redacción, establecer el programa de educación continua, establecer un sistema de inspectores, y para otros fines relacionados.”

Ley 101-2024

Aprobada el 15 de julio de 2024.-

(P. del S. 1400 (Conferencia)) “Para enmendar el Artículo 7.001 de la Ley 201-2003, según enmendada, conocida como la “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003”, enmendar los Artículos 58 y 82 de la Ley 205-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”; y enmendar los Artículos 277 y 283 de la Ley 210-2015, según enmendada, conocida como “Ley del Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de ajustar el sueldo anual de los Jueces y Juezas del Tribunal General de Justicia y utilizar esta estructura para uniformar las escalas de compensación aplicables a los fiscales de distrito, fiscales auxiliares, el procurador general, los procuradores de menores, los procuradores de familia, el director administrativo del Registro de la Propiedad y los registradores de la propiedad del Departamento de Justicia, con el propósito de establecer una compensación adecuada para atraer y retener candidatos calificados; y para otros fines relacionados.”

Ley 102-2024

Aprobada el 15 de julio de 2024.-

(P. del S. 658) “Para enmendar el apartado 7, inciso B. del Artículo 8 de la Ley Núm. 115 de 2 de junio de 1976, según enmendada, conocida como “Ley de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas”, a los fines de aumentar el periodo de gracia de treinta (30) días a ciento veinte (120) días para presentar una solicitud de renovación de la licencia de ayudante de perito electricista ya vencida; así como para establecer como medida transitoria que, cualquier solicitante cuya licencia de ayudante de perito electricista venció durante el periodo de marzo de 2020 a la fecha de la aprobación de esta Ley, podrá solicitar

su renovación durante el término de sesenta (60) días a partir de la aprobación de esta; y para otros fines relacionados.”

Ley 103-2024

Aprobada el 15 de julio de 2024.-

(P. de la C. 2131) “Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 51-2022, a los fines de aclarar que la prohibición de la práctica de entregar o utilizar plásticos de un solo uso dentro de los límites territoriales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no aplicará a farmacias, laboratorios, hospitales y cualquier otra institución y entidades, tanto públicas como privadas que, debido a legislación o reglamentación del gobierno federal o del gobierno de Puerto Rico se restringe, condiciona o prohíbe el uso de materiales no plásticos y el reúso de productos plásticos en prácticas y actividades salubres específicas.”

Ley 104-2024

Aprobada el 19 de julio de 2024.-

(P. del S. 1460 (Reconsiderado)) “Para enmendar los Artículos 1, 2, 4 y 6 de la Ley 56-2019, según enmendada, conocida como la “Ley de Extensión de Nombramientos a los Maestros con Estatus Transitorio Provisional en categorías de difícil reclutamiento y con Nombramientos Transitorios Elegibles en Cualquier Unidad Académica y los Asistentes de Servicios al Estudiante (T1), Adscritos a la Secretaría Asociada de Educación Especial del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de extender el periodo de implementación de este estatuto hasta el Año Fiscal 2026-2027; para permitir que los docentes puedan obtener los requisitos en las certificaciones académicas en todas las áreas de difícil reclutamiento, que son necesarias para los ofrecimientos académicos de los estudiantes; para facultar la actualización de todo reglamento necesario para cumplir con dicho propósito; añadir a los Asistentes de Servicios al Estudiante (T2) en las disposiciones de la Ley realizar unas enmiendas técnicas; y para otros fines relacionados.”

Ley 105-2024

Aprobada el 23 de julio de 2024.-

(P. del S. 1173) “Para enmendar el inciso (d) del Artículo 2 de la Ley 203-2007, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, a los fines de incluir al “U.S. Space Force” (Fuerza Espacial de los Estados Unidos) en la definición de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, según establecida en la referida Ley; y para otros fines relacionados.”

Ley 106-2024

Aprobada el 23 de julio de 2024.-

(P. del S. 1282) “Para establecer la “Ley Contra el Discrimen Por Razón de Estilos de Cabello”; establecer la política pública en Puerto Rico en contra del discrimen racial contra los diversos peinados protectores y texturas de cabello que regularmente se asocian con identidades de raza y origen nacional particulares (incluyendo, sin que ello se entienda como una lista exhaustiva, a los rollos o rizos apretados, locs, trenzas pegadas, torcidos, trenzas, nudos Bantú y afros) en el ofrecimiento de servicios públicos, empleo, educación y vivienda, tanto en el sector público como en el sector el privado; enmendar el inciso (aa) del Artículo 3 de la Ley 45-1998, según enmendada, conocida como la “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico”; enmendar el inciso (35) del Artículo 3 y la Sección 6.3 del Artículo 6 de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como la “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 2.042, 2.048 y el inciso 203 del Artículo 8.001 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 1, 1-A, 2 y 2A de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959; enmendar el inciso (6), Artículo 8 de la Ley 90-2020, según enmendada, conocida como la “Ley para prohibir y prevenir el Acoso Laboral en Puerto Rico”; enmendar los incisos (a), (b), (c), (d) y (e) de la Sección 1 de la Ley Núm. 131 del 13 de mayo del 1943, según enmendada, conocida como la “Ley de Derechos Civiles en Puerto Rico”; enmendar el Artículo 9.01, el inciso (g) del 9.02 y el Artículo 11.01 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como la “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”; ordenar a todas las agencias, instrumentalidades, departamentos, corporaciones públicas de la Rama Ejecutiva, los municipios, la Rama Legislativa y la Rama Judicial a atemperar sus

reglamentos de personal para exponer claramente esta política pública; y para otros fines relacionados.”

Ley 107-2024

Aprobada el 23 de julio de 2024.-

(P. del S. 1405) “Para declarar el día 1 de noviembre de cada año como “Día del Comienzo de la Temporada de Surfing en Puerto Rico”, a los fines de reconocer la importancia de este deporte olímpico e inmortalizar a Jorge "Machuca" Figueroa Morales; y para otros fines relacionados.”

Ley 108-2024

Aprobada el 23 de julio de 2024.-

(P. de la C. 1932) “Para añadir un nuevo inciso (gg.1) al Artículo 14 y enmendar los Artículos 124, 130, 131, 133, 146, 147, 148 y 160 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”; y para enmendar el Artículo 8 de la Ley 175-1998, según enmendada, conocida como “Ley del Banco de Datos de ADN de Puerto Rico”, a los fines de instituir una nueva pena en el ordenamiento jurídico local denominada como “libertad supervisada mandatoria” para los delitos contra la indemnidad sexual consumados contra una persona menor de dieciocho (18) años, con el propósito de extender la supervisión del Gobierno, en la modalidad de libertad supervisada, como estrategia para monitorear el proceso de adaptación y rehabilitación de la persona convicta por los delitos de agresión sexual, incesto, actos lascivos, trata humana con fines de explotación sexual, pornografía infantil y la seducción, persuasión, atracción y coacción de menores a través de la Internet y medios electrónicos o sus tentativas, luego de cumplir la pena original dispuesta en cárcel; transformar la forma de computar las penas aplicables por los delitos contra la indemnidad sexual; y para otros fines relacionados.”

Ley 109-2024

Aprobada el 23 de julio de 2024.-

(P. de la C. 1933) “Para enmendar el Artículo 1; el inciso (b) y añadir un nuevo inciso (h) al Artículo 2; los Artículos 3, 5, 6, 7 y 8; derogar el Artículo 9 y enmendar los Artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16; añadir un nuevo Artículo 16A; enmendar los Artículos 17 y 18 de la Ley 158-2013, según enmendada; enmendar los Artículos 1 y 3 y derogar el Artículo 2 de la Ley 112-2017; y enmendar el Artículo 5.005 de la Ley 201-2003, según enmendada; a los fines de transformar los “Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Abuso Sexual” (CIMVAS) por una nueva entidad jurídica liderada por peritos en violencia sexual de menores, denominada como “Centros para la Protección, Investigación, Tratamiento e Intervención” (“Centros PITI”); instituir una Junta Reguladora adscrita al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico para liderar su operación y funcionamiento; transferir a esta nueva estructura la autoridad para uniformar y ampliar las normas y protocolos existentes ante la sospecha por la posible comisión de un delito contra la indemnidad sexual de un menor; incluir a la población con diversidad funcional cognitiva bajo sospecha de abuso sexual entre la población bajo la jurisdicción de los “Centros PITI”; designar a un director ejecutivo para supervisar la operación de los Centros PITI y el cumplimiento estricto con esta reformulación de política pública; establecer las bases legales para fortalecer el financiamiento de estos centros de servicios y ampliar las localidades existentes; transferir a la Junta Reguladora la autoridad para coordinar los adiestramientos a los empleados docentes y no docentes del sistema de educación pública; reconocer al “Centro Salud Justicia de Puerto Rico”, adscrito a la Escuela de Medicina San Juan Bautista, como un “Centro PITI”; viabilizar el establecimiento de salas especializadas en abuso sexual de menores de edad dentro del Poder Judicial; establecer una cláusula transitoria; reconocer excepciones; y para otros fines relacionados.”

Ley 110-2024

Aprobada el 23 de julio de 2024.-

(P. de la C. 1267) “Para enmendar los subincisos (e), (f) y (k) del inciso (B) del Artículo 4 de la Ley 203-2007, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, con el propósito de aclarar qué documentos deberán presentar los estudiantes universitarios veteranos, los cónyuges e hijos, y dependientes de los veteranos, y los hijos, cónyuges supérstites, y dependientes de militares muertos en

acción, para ser recipientes de los beneficios relacionados con la educación que se otorgan en virtud de esta Ley; y para otros fines relacionados.”

Ley 111-2024

Aprobada el 24 de julio de 2024.-

(P. del S. 1488) “Para enmendar el inciso (i) del Artículo 1 y el inciso (a) del Artículo 7 de la Ley Núm. 34 del 11 de junio de 1957, según enmendada, conocida como la “Ley para Reglamentar la Industria Lechera”, a los fines de atemperar dichos incisos a las tendencias del mercado actual de la industria lechera; y para otros fines relacionados.”

Ley 112-2024

Aprobada el 24 de julio de 2024.-

(P. de la C. 2190 (Conferencia)) “Para enmendar las Secciones 3 y 10, añadir una nueva Sección 22A, y enmendar las Secciones 29 y 32 de la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada, conocida como “Ley de Máquinas de Juegos de Azar”; y enmendar las Secciones 2, 3, 4, 5, y 7 de la Sección 92 de la Ley 40-2020, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso para el Retiro de la Policía”; a los fines de atemperar sus disposiciones al estado de derecho vigente en Puerto Rico; hacer correcciones técnicas que garanticen el financiamiento del Fideicomiso para el Retiro de la Policía; y para otros fines relacionados.”

Ley 113-2024

Aprobada el 29 de julio de 2024.-

(P. de la C. 182) “Para enmendar el inciso (g) de la Sección 3 de la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, a los fines de eliminar la limitación de tres (3) solares en la segregación en las Fincas de Tipo Familiar cuando las mismas son para la construcción y uso exclusivo como viviendas únicamente para los hijos o hijas de los titulares; y para otros fines relacionados.”

Ley 114-2024

Aprobada el 29 de julio de 2024.-

(P. de la C. 1053 (Reconsiderado)) “Para enmendar los Artículos 1.008, 2.018, 4.008, 4.009, 4.010, 4.011, 4.012, 7.071, 7.072 y 7.073 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” enmendar el inciso (g) de la Sección 3 y añadir un inciso (6) de la Sección 5(a) de la Ley de 12 de marzo de 1903, según enmendada, conocida como “Ley General de Expropiación Forzosa”, a los fines de atemperar el que una propiedad privada declarada estorbo público pueda ocuparse, así como incorporar la utilización del procedimiento sumario que se establece mediante la Ley 107, supra, al proceso de expropiación de estorbos públicos bajo la Ley General de Expropiación Forzosa, con el propósito de facilitar el que los municipios puedan atender eficiente y proactivamente el problema de propiedades abandonadas dentro de sus límites geográficos; crear un procedimiento de expropiación sumario en el caso de las propiedades incluidas en el inventario de propiedades declaradas como estorbo público; dejar en manos de los municipios el adoptar, mediante ordenanza municipal, las normas y criterios para disponer de esas propiedades una vez advenga en la titularidad de estas, siempre que se observen las disposiciones sobre política pública según dispuestas en esta Ley; establecer que los municipios solo vendrán obligados a consignar en el tribunal las cuantías sobre la expropiación una vez comparezca al tribunal una parte con derecho a la propiedad; establecer un periodo de prescripción de tres (3) años para reclamar el pago una vez se dicte sentencia; y para otros fines relacionados.”

Ley 115-2024

Aprobada el 29 de julio de 2024.-

(P. de la C. 1441) “Para declarar Monumento Histórico Nacional el Teatro Balboa localizado en la Calle Méndez Vigo, esquina con la Calle Liceo, de Mayagüez; incluirlo en el Inventario de Sitios y Zonas Históricas de Puerto Rico de la Junta de Planificación; ordenar a la Oficina Estatal de Conservación Histórica de Puerto Rico, que gestione la inclusión en el Registro Nacional de Lugares Históricos del Servicio Nacional de Parques del Departamento del Interior de los Estados Unidos; y para otros fines relacionados.”

Ley 116-2024

Aprobada el 29 de julio de 2024.-

(P. de la C. 1656) “Para enmendar el Artículo 3 de la Ley 42-2023, conocida como “Ley de Capacitación y Planificación para la Seguridad Financiera y el Desarrollo Económico de la Fuerza Laboral en Puerto Rico”, a fin de incorporar al Grupo Especial de Trabajo a crearse, encargado de diseñar y emitir sus recomendaciones para el desarrollo de un programa voluntario de ahorro para el retiro para empleados del sector privado, a aquellas entidades con reconocida experiencia y que se hayan destacado como promoventes de la seguridad financiera; y para otros fines.”

Ley 117-2024

Aprobada el 29 de julio de 2024.-

(P. de la C. 1802) “Para designar el día 10 de octubre de cada año como “Día Nacional para la Visibilización, Sensibilización y Concientización de las Personas sin Hogar en Puerto Rico”; abordar la multiplicidad de factores que inciden en esta problemática, visibilizar la política pública vigente establecida a través de la Ley 130-2007, y para otros fines relacionados.”

Ley 118-2024

Aprobada el 29 de julio de 2024.-

(P. de la C. 2058 (Conferencia)) “Para añadir un nuevo Artículo 3.4 y para enmendar los Artículos 7.1 y 7.2 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”; y para enmendar el Artículo 6.016 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”; a los fines de establecer la Política Pública en la Evaluación y Adjudicación de Proyectos de Infraestructura, incluyendo las escuelas y viviendas Subvencionados con Fondos Federales, así como respecto a los Proyectos Críticos Estratégicos o de Emergencia, con el propósito de tramitar con prontitud estos tipos de proyectos, a fin de promover el desarrollo económico, atender emergencias, maximizar la efectividad de los fondos federales asignados y mejorar la calidad de vida de nuestra ciudadanía; clarificar la figura del Profesional Autorizado, a fin de que sea ejercido solo por los profesionales competentes que agilicen los procesos de permisos; para viabilizar la contratación de los profesionales que dirigen las oficinas de Ordenación Territorial y de Permisos de los municipios, respectivamente, con el propósito de flexibilizar su incorporación ya sea mediante un nombramiento como empleado regular o mediante un contrato de servicios profesionales; disponer facultades, deberes y responsabilidades de la Oficina de Gerencia de Permisos, la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico; establecer informes a la Asamblea Legislativa y al Gobernador; y para otros fines.”

Ley 119-2024

Aprobada el 29 de julio de 2024.-

(P. de la C. 2060 (Conferencia)) “Para enmendar el Artículo 2.7 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”; a los fines de establecer nuevos parámetros para el Sistema Unificado de Información; disponer deberes y responsabilidades de la Oficina de Gerencia de Permisos, la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico; establecer informes a la Asamblea Legislativa y al Gobernador; y para otros fines.”

Ley 120-2024

Aprobada el 30 de julio de 2024.-

(P. del S. 1002) “Para reenumerar los Apartados (6) y (7) actuales, como Apartados (5) y (6), respectivamente y añadir un nuevo Apartado (7) al inciso (b) del Artículo 3 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, mejor conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”; enmendar el Artículo 37 y el Artículo 46 del Código Político de 1902, según enmendado, a los fines de añadir entre las facultades y deberes de la Oficina de Gerencia y Presupuesto crear dentro de su estructura organizacional, la Biblioteca Presupuestaria y Gerencial Miguel J. Rodríguez Fernández,

que a su vez, establecerá una biblioteca virtual con el apoyo técnico de la “Puerto Rico Innovation and Technology Services”, así como disponer que el Secretario de Estado, mediante acuerdo con el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, distribuirá digitalmente las leyes y resoluciones conjuntas inmediatamente después de su aprobación, firmadas por el Gobernador, a dicha biblioteca; y para otros fines relacionados.”

Ley 121-2024

Aprobada el 30 de julio de 2024.-

(P. del S. 1303) “Para declarar la última semana del mes de agosto de cada año, como la “Semana de los Promotores y Promotoras de Salud Comunitaria”; declarar que específicamente el 30 de agosto de cada año se reconozca como el “Día del Promotor y la Promotora de Salud Comunitaria”; ordenar al Departamento de Salud coordinar con el Departamento de Estado, Departamento de la Familia, Departamento de Educación, Departamento de la Vivienda, la Administración de Vivienda Pública, la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario y otras agencias o colectivos que agrupan, emplean o se vinculan con la población de promotores de salud comunitaria, eventos de conmemoración, a los fines de reconocer la labor ejercida por los promotores de salud comunitaria como trabajadores de primera línea de la salud pública siendo enlace y facilitadores entre los servicios sociales, de salud y la comunidad; y para otros fines relacionados.”

Ley 122-2024

Aprobada el 1 de agosto de 2024.-

(P. de la C. 2063 (Conferencia)) “Para enmendar los Artículos 2, 3 y 7 de la Ley Núm. 135 de 15 de junio de 1967, según enmendada, conocida como “Ley de Certificación de Planos o Proyectos”; y enmendar los Artículos 8.11 y 14.1 de la Ley 161-2009, según enmendada, mejor conocida como la “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”; a los fines de agilizar la concesión de permisos para que la mayoría sean concedidos de manera automática o en menos de cuarenta y ocho (48) horas de completada la solicitud; disponer deberes y responsabilidades de la Oficina de Gerencia de Permisos, la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico; establecer informes a la Asamblea Legislativa y al Gobernador; y para otros fines.”

Ley 123-2024

Aprobada el 2 de agosto de 2024.-

(P. del S. 738) “Para enmendar el Artículo 88 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de incluir el delito de perjurio entre los delitos que no prescriben cuando su comisión contribuya a la convicción de un acusado por cualquier delito grave o menos grave que acarree una pena de delito grave.”

Ley 124-2024

Aprobada el 2 de agosto de 2024.-

(P. de la C. 2062 (Conferencia)) “Para añadir un nuevo Artículo 2.7A a la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”; a los fines de establecer una campaña educativa permanente, denominada: “Permiso Fácil”, cuyo propósito será orientar a toda la ciudadanía sobre todos los procesos relacionados con la solicitud de permisos, las entidades y personas involucradas, requisitos y formas que deben cumplir; disponer deberes y responsabilidades de la Oficina de Gerencia de Permisos, la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico; establecer informes a la Asamblea Legislativa y al Gobernador; y para otros fines.”

Ley 125-2024

Aprobada el 5 de agosto de 2024.-

(P. del S. 1395) “Para establecer la “Ley de la Reserva Natural Los Jardines Submarinos de Vega Baja y Manatí”, designar el litoral costero localizado en los Municipios de Vega Baja y Manatí con dicho nombre; delimitar el área total de la reserva, para la conservación de su biodiversidad y el manejo adecuado de la misma; ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y entidades involucradas el diseño y estructuración de

un plan de manejo de la Reserva; disponer de la aplicación de leyes y reglamentos relacionados a la administración y usos de esta Reserva; autorizar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para que se realicen acuerdos de manejo colaborativo con aquellas entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, comunitarias y académicas para el manejo conjunto de la reserva; sobre informes anuales a la Asamblea Legislativa (entiéndase esto si dicha Asamblea asigna fondos, puesto que si estos provienen de entidades o agencias los informes se someten a la entidad correspondiente); asignar fondos para la implantación de las disposiciones de esta Ley; y para otros fines relacionados.”

Ley 126-2024

Aprobada el 5 de agosto de 2024.-

(P. del S. 1360) “Para enmendar el inciso (d) del Artículo 4.07 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, a los fines de incluir las oficinas municipales para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres y a los Cuerpos de Emergencias Médicas municipales, en las dependencias que el centro de recepción de llamadas debe considerar al momento de distribuir los incidentes que le son informados a través del centro de llamadas adscrito al Negociado de Sistemas de Emergencias 9-1-1, siempre y cuando, estos municipios ostenten un convenio o acuerdo colaborativo con el Departamento de Seguridad Pública o con el Negociado del Sistema de Emergencia 9-1-1 para tales efectos; y para otros fines relacionados.”

Ley 127-2024

Aprobada el 5 de agosto de 2024.-

(P. del S. 1177) “Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 140 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley Sobre Controversias y Estados Provisionales de Derecho”, a los fines de conceder al Tribunal de Primera Instancia competencia para dirimir controversias sobre la posesión de bienes que sean propiedad, o estén a nombre, de uno de los integrantes de una relación matrimonial o una relación afectiva -extinta o no; realizar aclaraciones y enmiendas técnicas; y para otros fines relacionados.”

Ley 128-2024

Aprobada el 6 de agosto de 2024.-

(P. del S. 368 (Conferencia)) “Para enmendar el Artículo 2 de la Ley 49-2003, según enmendada, también conocida como “Ley para Establecer la Política Pública sobre la Prevención de Inundaciones, Conservación de Ríos y Quebradas y la Dedicación a Uso Público de Fajas Verdes en Puerto Rico”, a los fines de establecer un término de treinta (30) días laborables para la expedición por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de la autorización a los municipios para limpieza, canalización y realizar obras para el control de inundaciones, y que de no expedirse en dicho término se entenderá autorizado de forma tácita; y para otros fines relacionados.”

Ley 129-2024

Aprobada el 6 de agosto de 2024.-

(P. del S. 833 (Conferencia)) “Para crear la “Ley de Internado Municipal”, adscrito a los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico..”

Ley 130-2024

Aprobada el 7 de agosto de 2024.-

(P. del S. 1085) “Para enmendar los Artículos 3, 4, 6, 8, 9, 11, 15, 17, 18, 19 y 20 de la Ley 121-2019, según enmendada, mejor conocida como la “Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a favor de los Adultos Mayores”, a los fines de ampliar la responsabilidad que se impone a los familiares, tutor legal o persona responsable por el abandono de personas adultas mayores en las instituciones médico-hospitalarias; y para otros fines.”

Ley 131-2024

Aprobada el 7 de agosto de 2024.-

(P. de la C. 1992 (Conferencia)) “Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 7 de 19 de julio de 1985, según enmendada; y para enmendar los Artículos 2.3, 8.4, 9.9 y 11.10 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, a los fines de establecer un proceso más certero y preciso respecto a los términos que tienen las agencias y municipios para emitir sus recomendaciones; disponer la alternativa que profesionales cualificados puedan emitir recomendaciones en áreas particulares; establecer la responsabilidad de la Junta de Planificación, en colaboración con las Entidades Gubernamentales Concernidas, de preparar y adoptar guías para cualificar a dichos profesionales tomando en consideración su experiencia y peritaje sobre los asuntos o temas en relación con los cuales emitirán sus recomendaciones; hacer correcciones técnicas; y para otros fines relacionados.”

Ley 132-2024

Aprobada el 7 de agosto de 2024.-

(P. del S. 264 (Reconsiderado)(Conferencia)) “Para crear la “Ley para Reglamentar la práctica en Terapéutica Atlética y regular la profesión de los Terapeutas Atléticos”, crear la Junta Examinadora de Terapéutica Atlética; definir sus funciones, deberes y facultades; establecer todo lo relacionado a la expedición de licencias; establecer penalidades; y para otros fines.”

Ley 133-2024

Aprobada el 7 de agosto de 2024.-

(P. del S. 1194) “Para establecer la “Ley para la Prevención y Protección Contra el Acoso y Hostigamiento Sexual en el Deporte en Puerto Rico”; establecer deberes y responsabilidades al Gobierno Central y a entidades deportivas para el cumplimiento de la Ley; y para otros fines relacionados.”

Ley 134-2024

Aprobada el 8 de agosto de 2024.-

(P. del S. 546) “Para enmendar el Artículo 6 de la Ley 45-2016, según enmendada, a los fines de incorporar una enmienda técnica en sus disposiciones transitorias con el propósito de clarificar la clasificación del VIH y confirmar el periodo de notificación al Departamento de Salud; y para otros fines relacionados.”

Ley 135-2024

Aprobada el 8 de agosto de 2024.-

(P. del S. 740) “Para añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 8 de la Ley 284-1999, según enmendada, conocida como “Ley Contra el Acecho en Puerto Rico”; y enmendar el Artículo 2.6 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de otorgar al Tribunal la potestad de incluir en las Órdenes de Protección un punto de distancia circunferencial mínimo de cincuenta (50) metros entre la parte peticionada y la parte peticionaria; reenumerar los incisos subsiguientes del Artículo 8 de la Ley 284-1999; y para otros fines relacionados.”

Ley 136-2024

Aprobada el 8 de agosto de 2024.-

(P. del S. 786 (Conferencia)) “Para enmendar los Artículos 2, 3 y 4 de la Ley 74-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Capacitación del Personal de Supervisión en el Servicio Público”, con el propósito de incluir entre los temas de educación y adiestramiento el manejo de situaciones de violencia de género en el empleo; y para otros fines relacionados.”

Ley 137-2024

Aprobada el 8 de agosto de 2024.-

(P. del S. 944) “Para enmendar el Artículo 239 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de ampliar la prohibición contra la notificación inadecuada de alarmas falsas a través de cualquier sistema de emergencias, de forma tal que se incluya todo tipo de conducta que provoque la movilización de las autoridades de seguridad pública para atender la supuesta emergencia o necesidad de rescate; y para otros fines relacionados.”

Ley 138-2024

Aprobada el 8 de agosto de 2024.-

(P. del S. 945) “Para enmendar el Artículo 5.14 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, a los fines de extender el alcance de las penas y elementos del delito asociado a la prohibición de proveer información falsa sobre un estado de emergencia general o individual y para otros fines.”

Ley 139-2024

Aprobada el 8 de agosto de 2024.-

(P. del S. 953) “Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como “Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular”, a los fines de incluir dentro de las funciones del Negociado de la Policía de Puerto Rico, en coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Servicio de Tecnología e Innovación de Puerto Rico (PRITS) el desarrollar un Registro de Vehículos Hurtados para el uso de la ciudadanía por medio del Internet y aplicación móvil; y para otros fines.”

Ley 140-2024

Aprobada el 8 de agosto de 2024.-

(P. del S. 1258 (Conferencia)) “Para enmendar el inciso (d) del Artículo 7.035 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a los fines de prohibir la denegatoria o revocación de la exoneración contributiva a propiedades inmuebles dedicadas a fines residenciales por el solo hecho de que el dueño o su familia se trasladen o pernocten temporalmente fuera de la propiedad exonerada con el propósito de asistir o cuidar a un familiar de sesenta (60) años o más, que se encuentre afectado por una enfermedad crítica que requiera asistencia o cuidado, o por una condición de discapacidad que requiera asistencia y cuidado; reconocer el mismo derecho cuando el familiar que necesite asistencia y cuidado tenga que trasladarse fuera de la propiedad de la cual es dueño; y para otros fines relacionados.”

Ley 141-2024

Aprobada el 8 de agosto de 2024.-

(P. del S. 1436) “Para enmendar el Artículo 2.035 de la Ley 107-2020, según enmendada y conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, a los fines de aumentar de doscientos mil (200,000) a quinientos mil (500,000) dólares la cantidad necesaria como requisito para celebrar una subasta pública en toda obra de construcción o mejora pública por contrato; eximir del proceso de subasta pública todo contrato que no exceda de un millón (1,000,000) de dólares, siempre que exista una declaración de emergencia, realizada por el Alcalde o Alcaldesa de conformidad con el Código Municipal o por el Gobernador de Puerto Rico o por el Presidente de los Estados Unidos; disponer que cuando el contrato exceda de un millón (1,000,000) de dólares deberá cumplir con las disposiciones del Artículo 2.040 (e) del Código Municipal; y para otros fines relacionados.”

Ley 142-2024

Aprobada el 8 de agosto de 2024.-

(P. del S. 1443) “Para demarcar la extensión territorial que comprende los municipios de Aibonito, Arroyo, Barranquitas, Cayey, Cidra, Coamo, Comerío, Corozal, Guayama, Juana Díaz, Santa Isabel, Naranjito, Orocovis, Salinas y Villalba como “Ruta Gastronómica,

Turística y Cultural Mar y Tierra” y ordenar a la Compañía de Turismo a desarrollar planes de mercadeo, promoción y apoyo para dicha zona; y para otros fines relacionados.”

Ley 143-2024

Aprobada el 8 de agosto de 2024.-

(P. de la C. 1540) “Para enmendar inciso (c) del Artículo 4 de la Ley 36-2020, según enmendada, conocida como “Ley de Trabajo a Distancia del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de aclarar la definición de empleado y atemperar el marco jurídico existente con la realidad de la implementación en el servicio público; y para otros fines relacionados.”

Ley 144-2024

Aprobada el 9 de agosto de 2024.-

(Sustitutivo del Senado al P. del S. 207) “Para añadir unos nuevos Artículos 2.09 y 2.10 y reenumerar los actuales Artículos 2.09, 2.10, 2.11, 2.12, 2.12(a), 2.12(b), 2.12(c), 2.12(d), 2.12(e), 2.12(f), 2.13, 2.14, 2.15 y 2.16 como los Artículos 2.13, 2.14, 2.15, 2.16, 2.17, 2.18, 2.19, 2.20, 2.21, 2.22, 2.23 y 2.24, respectivamente, a la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como la “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, para establecer de forma clara y precisa los derechos, deberes y responsabilidades de los facilitadores docentes; y para otros fines relacionados.”

Ley 145-2024

Aprobada el 9 de agosto de 2024.-

(P. del S. 419 (Conferencia)) “Para enmendar el Artículo 2.1 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”; añadir un nuevo inciso (f) al Artículo 6 de la Ley 284-1999, según enmendada, conocida como “Ley Contra el Acecho en Puerto Rico” a los fines de establecer que ante la determinación de un tribunal de causa o no causa para expedir una orden de protección al amparo de estas leyes, se notifique por escrito a las partes, las determinaciones de hechos y conclusiones de derecho que dan lugar a dicha determinación.”

Ley 146-2024

Aprobada el 9 de agosto de 2024.-

(P. del S. 1091) “Para enmendar el Artículo 1; los incisos (a), (b), (e) y (f) del Artículo 2; los incisos (a) y (b) del Artículo 3; y los Artículos 4 y 6 de la Ley 313-2000, según enmendada, conocida como el “Programa de Subsidio de Arrendamiento para Vivienda a los Veteranos Puertorriqueños”, a los fines de modificar el título de la ley; modificar definiciones de varios términos; garantizar un subsidio mínimo a todos los residentes de la Casa del Veterano; aclarar la facultad del Procurador del Veterano para adoptar reglamentación; aclarar y ampliar la facultad del Procurador del Veterano para disponer de sobrantes en el Fondo de Subsidio de Arrendamiento para Vivienda; actualizar la referencia estatutaria a la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme; aclarar el lenguaje referente a la obligación de rendir informes dispuesta en la ley; y para otros fines relacionados.”

Ley 147-2024

Aprobada el 9 de agosto de 2024.-

(P. del S. 1199) “Para establecer la nueva “Ley de Arbitraje de Puerto Rico”, a los fines de actualizar el derecho puertorriqueño que rige los procesos arbitrales cuando las partes no escogen una organización de arbitraje particular o, si se ha escogido alguna, sirva como complemento a las normas de la organización elegida; derogar la Ley Núm. 376 de 8 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Ley de Arbitraje Comercial en Puerto Rico”; derogar la Ley 10-2012, conocida como la “Ley de Arbitraje Comercial Internacional en Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

Ley 148-2024

Aprobada el 9 de agosto de 2024.-

(P. del S. 1307) “Para establecer la nueva "Ley de Registro de Gravámenes Federales", a los fines de actualizar el derecho puertorriqueño que rige las transacciones comerciales, eliminar la duplicidad de registro; y para otros fines relacionados.”

Ley 149-2024

Aprobada el 12 de agosto de 2024.-

(P. del S. 571) “Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley 293-2004, conocida como “Ley del Fondo Permanente para la Preservación Ambiental de Culebra”, a los fines de incluir al Municipio de Vieques como parte de los participantes del Fondo Permanente; y para otros fines legales.”

Ley 150-2024

Aprobada el 12 de agosto de 2024.-

(P. del S. 697 (Conferencia)) “Para enmendar los Artículos 1157 y 1318 de la Ley 55-2020, según enmendada, conocida como "Código Civil de Puerto Rico", a los fines de realizar una enmienda técnica que permita la más efectiva implementación de los términos legales relacionados a los herederos legitimarios; y para otros fines relacionados.”

Ley 151-2024

Aprobada el 12 de agosto de 2024.-

(P. del S. 842) “Para añadir un nuevo inciso (a) y reenumerar los subsiguientes, enmendar el actual inciso (r) y añadir un nuevo inciso (u) al Artículo 2; enmendar el inciso (c), y (e) del Artículo 6; añadir un nuevo inciso (d), reenumerar los subsiguientes, eliminar el inciso (g) y enmendar los actuales incisos (b) y (e) del Artículo 27; añadir un nuevo Artículo 31; y reenumerar el actual Artículo 31 como Artículo 32 de la Ley 296-2002, según enmendada, conocida como “Ley de Donaciones Anatómicas de Puerto Rico”, a los fines de agilizar el proceso para autorizar la donación del cuerpo o parte del cuerpo de un finado por sus familiares; otorgarle mayor estabilidad al Registro de Donantes; y para otros fines relacionados.”

Ley 152-2024

Aprobada el 12 de agosto de 2024.-

(P. de la C. 1083) “Para designar el día 1 de diciembre como “Día Nacional de la lucha contra el SIDA”; y para otros fines relacionados.”

Ley 153-2024

Aprobada el 12 de agosto de 2024.-

(P. del S. 1444 (Conferencia)) “Para enmendar la Sección 3.19 de la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”; y los Artículos 4, 64 y 66 de la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, a los fines de conciliar los términos de revisión conforme a lo establecido en la Ley 48-2024; y para otros fines relacionados.”

Ley 154-2024

Aprobada el 12 de agosto de 2024.-

(P. de la C. 1957 (Conferencia)) “Para crear la “Ley Natalia Nicole Ayala Rivera”; enmendar el Artículo 4.02 y 5.07 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico; enmendar el Artículo 16 del Plan de Reorganización Núm. 2-2011, según enmendado, conocido como “Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011”; enmendar las Reglas 6.1 y 218 de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas; y añadir un nuevo inciso (i) al Artículo 2 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, conocida como “Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba”, a los fines de revisar la clasificación y condiciones relacionadas a la modalidad de irse a la fuga tras ocurrido un accidente que provoque grave daño corporal o la muerte de una persona; establecer como mandatorio la

imposición de supervisión electrónica; eliminar la fianza diferida, así como excluir de toda convicción por dicho delito la posibilidad de obtener una sentencia suspendida o libertad a prueba; disponer para el cumplimiento consecutivo de su pena; y para otros fines relacionados.”

Ley 155-2024

Aprobada el 12 de agosto de 2024.-

(P. de la C. 2145) “Para establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre el desarrollo de la industria de la moda y para otros fines.”

Ley 156-2024

Aprobada el 12 de agosto de 2024.-

(Sustitutivo de la C. al P. de la C. 2116 y al P. del S. 492 (Conferencia)) “Para establecer la “Ley Especial de Salario Base para el Cuerpo de Vigilantes” a los fines de disponer que el salario base de los vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales comenzará a partir de los dos mil seiscientos (2,600) dólares mensuales, con el propósito de promover su retención en el empleo y hacerle justicia salarial ante los sacrificios personales y sus funciones; otorgar un aumento salarial de trescientos (300) dólares mensuales; establecer una estructura legal para salvaguardar los tipos intermedios, aumentos y ajustes salariales obtenidos por los vigilantes con anterioridad a la aprobación de este estatuto; establecer las responsabilidades de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; y para otros fines relacionados.”

Ley 157-2024

Aprobada el 13 de agosto de 2024.-

(P. del S. 516 (Conferencia)) “Para enmendar la Regla 72 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de atemperar su contenido con las disposiciones de la Ley 168-2019, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico de 2020”.”

Ley 158-2024

Aprobada el 13 de agosto de 2024.-

(P. del S. 547) “Para designar el día 27 de junio de cada año, como el “Día Nacional de Hacerse la Prueba de VIH”; y para otros fines relacionados.”

Ley 159-2024

Aprobada el 13 de agosto de 2024.-

(P. del S. 724) “Para enmendar los Artículos 1.3, y 2.2 de la Ley 81-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico”, con el propósito de crear la figura de “Agente de Juegos” con los poderes convenientes y necesarios para llevar a cabo su rol fiscalizador, designándolo como agente del orden público; enmendar el Artículo 1.02 de la Ley 168-2019, conocida como la “Ley de Armas de Puerto Rico de 2020” y el Artículo 4 de la Ley 144-2020, conocida como “Ley para Unificar las Funciones de los Agentes del Orden Público en Puerto Rico en el Caso de una Declaración de Emergencia o Desastre”, a los fines de atemperar las antes referidas leyes con la presente Ley; y para otros fines relacionados.”

Ley 160-2024

Aprobada el 13 de agosto de 2024.-

(P. del S. 992 (Conferencia)) “Para enmendar la Sección 1031.01 (b)(10)(A)(iii) del Subcapítulo A del Capítulo 3 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de excluir del ingreso bruto la cantidad total de cualquier deuda condonada por concepto de préstamos estudiantiles por el Gobierno de los Estados Unidos de América; y para otros fines relacionados.”

Ley 161-2024

Aprobada el 13 de agosto de 2024.-

(P. del S. 1163) “Para crear la “Ley para crear la Licencia Especial para Voluntarios y Líderes Comunitarios”; establecer requisitos; y para otros propósitos relacionados.”

Ley 162-2024

Aprobada el 13 de agosto de 2024.-

(P. del S. 1286 (Conferencia)) “Para añadir un nuevo Artículo 8 y reenumerar los actuales Artículos 8 y 9 como los nuevos Artículos 9 y 10 de la Ley 184-2012, según enmendada, conocida como “Ley para Mediación Compulsoria y Preservación de tu Hogar en los Procesos de Ejecuciones de Hipotecas de una Vivienda Principal”, a los fines de promover una mejor y mayor recopilación y publicación de información estadística sobre casos referidos a mediación compulsoria; y para otros fines relacionados.”

Ley 163-2024

Aprobada el 13 de agosto de 2024.-

(P. del S. 1131) “Para crear la “Ley para la Protección, Seguridad, Integración, Bienestar y Desarrollo Integral de las Personas con los Trastornos del Espectro Autista”, a los fines de establecer la política pública y el ordenamiento legal necesario en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico donde se promuevan todos aquellos mecanismos y servicios esenciales para el desarrollo integral y el mejor bienestar de estas personas; establecer las responsabilidades de las Entidades Gubernamentales, garantizar la continuidad de todos los programas, registros, sistemas, centros de información, instrumentos de evaluación, comités y demás servicios existentes relacionados con las personas con Trastornos del Espectro Autista; promover la identificación, diagnóstico e intervención temprana a través del ciclo de vida de estas personas y disponer de apoyo para sus familias; disponer sobre la educación continua especializada para los profesionales y demás personal que laboren con estos; garantizar la continuidad de la cubierta médica para esta población; garantizar la continuidad del Comité Timón y establecerle un nuevo nombre, deberes, funciones y responsabilidades para promover y facilitar la puesta en vigor de esta política pública, así como de su implementación; establecer penalidades por incumplimiento con las disposiciones de esta Ley; derogar la Ley 220-2012, según enmendada, conocida como “Ley para el Bienestar, Integración y Desarrollo de las Personas con Autismo”; y para otros fines relacionados.”

Ley 164-2024

Aprobada el 15 de agosto de 2024.-

(P. del S. 1155 (Conferencia)) “Para crear la “Ley de Educación Hospitalaria”, a los fines de establecer un programa educativo que apoye a los estudiantes que padecen enfermedades, incluyendo las enfermedades crónicas, traumas, o presenten condiciones e impedimentos que requieren tratamientos prolongados, permitiendo la continuidad de sus estudios y la reinserción al sistema escolar; disponer los derechos y responsabilidades de los estudiantes que se encuentran recibiendo servicios de salud médico-hospitalarios en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

Ley 165-2024

Aprobada el 15 de agosto de 2024.-

(P. del S. 1399 (Conferencia)) “Para enmendar los Artículos 3, 4, 5, 6 y 7 de la Ley 275-2012, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos de los Pacientes y Sobrevivientes de Cáncer”, a los fines de resguardar el derecho de los pacientes en el acceso a información y documentos contenidos en su expediente de salud; establecer protecciones a los pacientes durante el tiempo de su tratamiento médico; aumentar la cantidad de las multas a imponerse por incumplimiento de esta Ley; y darle facultad a la Oficina del Procurador del Paciente y a la Oficina del Comisionado de Seguros para atender querellas e imponer multas; además de establecer reglamentación, ya sea de forma individual o conjunta; y para otros fines relacionados.”

Ley 166-2024

Aprobada el 15 de agosto de 2024.-

(P. de la C. 1922) “Para enmendar los incisos 6 y 7 del Artículo 3, enmendar el inciso 1 y los subincisos a y b del inciso 1 del Artículo 4, así como añadir los subincisos 6 y 7 al Artículo 5 de la Ley 210-2003, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención del Fraude en el Telemercadeo”, con el fin de ampliar las protecciones contra los actos injustos o engañosos o prácticas prohibidas en el campo del telemercadeo; y para otros fines relacionados.”

Ley 167-2024

Aprobada el 17 de agosto de 2024.-

(P. de la C. 929) “Para añadir un nuevo Artículo 10 y reenumerar los actuales Artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 como los Artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 de la Ley Núm. 108 del 29 de junio de 1965, según enmendada, conocida como la “Ley para Regular las Profesiones de Detectives Privados y Guardias de Seguridad en Puerto Rico”, a los fines de requerir a todo guardia de seguridad en funciones el uso de uniforme e identificación; que dicho uniforme que adopte la agencia de seguridad deberá ceñirse a las disposiciones relacionadas del Artículo 1.17 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

Ley 168-2024

Aprobada el 17 de agosto de 2024.-

(P. de la C. 1730) “Para designar el día 25 de octubre de cada año, como “Día Mundial de las Personas de Talla Baja”; y para otros fines relacionados.”

Ley 169-2024

Aprobada el 26 de agosto de 2024.-

(P. de la C. 303) “Para añadir un nuevo inciso (gg) al Artículo 7.010 y añadir un nuevo Capítulo 54 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de disponer para el registro de las entidades que interesen operar en Puerto Rico como terceros administradores y los derechos y responsabilidades de estas entidades y las normas que regulen la contratación con los aseguradores; y para otros fines relacionados.”

Ley 170-2024

Aprobada el 26 de agosto de 2024.-

(P. de la C. 400 (Reconsiderado)) “Para enmendar los Artículos 4, 14 y 17 de la Ley 23-2011, según enmendada, conocida como “Ley para Regular el Negocio y las Operaciones en las Casas de Empeño”, a los fines de imponer nuevos requisitos para la expedición de licencias; establecer nuevos requisitos de retención para bienes que se sospechen sean robados o apropiados ilegalmente; enmendar la Sección 8 de la Ley Núm. 18 de 21 de septiembre de 1983, según enmendada, conocida como “Ley de Compra y Venta de Metales y Piedras Preciosas”, con el propósito de reducir el término provisto; y para otros fines relacionados.”

Ley 171-2024

Aprobada el 26 de agosto de 2024.-

(P. de la C. 711) “Para establecer la “Ley de Promoción Turística y Recreativa de la Reserva Natural de la Laguna y Bosque La Boquilla” y autorizar en la Reserva Natural de la laguna y bosque La Boquilla actividades turísticas y recreativas de bajo impacto compatibles con la conservación de dicho ecosistema.”

Ley 172-2024

Aprobada el 26 de agosto de 2024.-

(P. de la C. 819) “Para enmendar la Ley Núm. 125 de 7 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico”, a los fines de crear el Departamento de la Policía de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico; establecer sus facultades y deberes con el fin de mejorar las condiciones de seguridad en todas las áreas que se encuentren bajo la jurisdicción de la Autoridad de los Puertos; enmendar el Artículo 2.12 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública”; enmendar los Artículos 1.04 y 27.01 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”; enmendar el inciso (R) del Artículo 3 de la Ley 430-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico”; enmendar el inciso (a) del Artículo 2 de la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como “Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular”, para incluir a los Agentes u Oficiales del Departamento de la Policía de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico en la definición de “Agente del orden público” de estas respectivas leyes; y para otros fines relacionados.”

Ley 173-2024

Aprobada el 26 de agosto de 2024.-

(P. del S. 1100 (Conferencia)) “Para añadir un nuevo sub inciso 68 al inciso b. del Artículo 2.04 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de incluir entre las facultades y deberes del Secretario el establecer programas, actividades y módulos adaptados para los niveles elemental, intermedio y superior sobre cuidado, responsabilidad y protección de animales, el cual incluirá, sin que se entienda como una limitación, el orientar al estudiantado sobre el marco legal vigente sobre este importante asunto, de manera particular la Ley 154-2008, según enmendada, conocida como “Ley para el Bienestar y Protección de los Animales”, así como la autoridad para concertar acuerdos colaborativos específicos con el Gobierno Federal o Local, departamentos, agencias, municipios, entidades y organizaciones privadas, comunitarias o profesionales, entre otras y el ordenar se desarrolle una campaña de información y divulgación sobre este programa; y para otros fines relacionados.”

Ley 174-2024

Aprobada el 26 de agosto de 2024.-

(P. de la C. 1876) “Para enmendar el inciso (a) del Artículo 12.02 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de que la inspección periódica de vehículos de motor nuevos sea obligatoria a partir de que tengan más de tres (3) años de fabricados; y para otros fines relacionados.”

Ley 175-2024

Aprobada el 26 de agosto de 2024.-

(P. de la C. 1327) “Para declarar el día 1 de diciembre de cada año como, “Día de la Patrulla Aérea Civil”; ordenar a la Guardia Nacional de Puerto Rico, el Departamento de Seguridad Pública, Departamento de Recreación y Deportes y el Departamento de Educación en colaboración con el Departamento de Estado, desarrollar y coordinar, junto a entidades locales e internacionales, aquellas actividades necesarias a los fines de concienciar a la ciudadanía sobre la importancia de la Patrulla Aérea Civil; y para otros fines relacionados.”

Ley 176-2024

Aprobada el 26 de agosto de 2024.-

(P. de la C. 1561) “Para declarar el 15 de octubre de cada año como el “Día de la Concienciación sobre la Muerte Gestacional, Perinatal y Neonatal” en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Ley 177-2024

Aprobada el 26 de agosto de 2024.-

(P. de la C. 1720) “Para declarar el 20 de mayo como “Día Internacional del Síndrome Williams en Puerto Rico”; establecer el mes de mayo como “Mes de la Concienciación del Síndrome Williams”; y para otros fines relacionados.”

Ley 178-2024

Aprobada el 26 de agosto de 2024.-

(P. de la C. 1923) “Para declarar el primer viernes del mes de octubre de cada año como “Día de Concienciar y Ayudar a las Personas Adultas Mayores con el uso de la Tecnología”, con el propósito de que en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico se promuevan y desarrollen actividades relacionadas con concienciar, educar, apoyar y explicar la importancia que tiene el uso adecuado de la tecnología en la calidad de vida de las personas adultas mayores en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

Ley 179-2024

Aprobada el 26 de agosto de 2024.-

(P. de la C. 1836) “Para declarar el segundo viernes de marzo de cada año como el “Día de Logros de la Cosecha del Café”, con el propósito de homenajear y concienciar a la ciudadanía sobre la importancia de estos trabajadores en la industria agrícola y la fuerza laboral; y para otros fines.”

Ley 180-2024

Aprobada el 26 de agosto de 2024.-

(P. de la C. 1882) “Para declarar el mes de octubre de cada año como el “Mes de la Manufactura en Puerto Rico” y designar el día 6 de octubre como el “Día de la Manufactura en Puerto Rico”.”

Ley 181-2024

Aprobada el 27 de agosto de 2024.-

(P. de la C. 938) “Para añadir nuevos Artículos 6 y 7, y reenumerar los actuales Artículos 6 y 7 como los nuevos Artículos 8 y 9 de la Ley 227-1999, según enmendada, conocida como “Ley para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio”, a los fines de crear el “Protocolo de Investigación Psicológica” a ser utilizado en casos donde se identifique el suicidio como la causa de muerte de una persona, con el objetivo de indagar sobre las posibles motivaciones y variables que pudieron incidir en ese fatal desenlace; establecer los parámetros a incluirse en el Protocolo; y para otros fines.”

Ley 182-2024

Aprobada el 27 de agosto de 2024.-

(P. de la C. 2172 (Conferencia)) “Para enmendar las Secciones 1020.01, 1020.07, 2071.01, 2072.01, 2072.02, 2072.03, 2072.04, 2073.06 y añadir una nueva Sección 3040.01 de la Ley Núm. 60-2019, según enmendada, conocida como el Código de Incentivos de Puerto Rico; a los fines de establecer un nuevo incentivo que fomente el desarrollo de viviendas en los centros urbanos de los municipios; y para otros fines relacionados.”

Ley 183-2024

Aprobada el 27 de agosto de 2024.-

(P. de la C. 1180) “Para enmendar los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley 284-2018, la cual declara el mes de enero de cada año como el “Mes de Concientización sobre Autoestima”, a los fines de declarar el primer viernes del mes de enero de cada año como el “Día de la Concientización sobre Autoestima”; promover la utilización del color amarillo como color oficial de la campaña de orientación; enfatizar en la importancia de desarrollar actividades sobre el tema de la autoestima que impacten a la niñez; y para otros fines relacionados.”

Ley 184-2024

Aprobada el 27 de agosto de 2024.-

(P. de la C. 1567) “Para declarar el primer sábado del mes de septiembre como el “Día de la Concienciación sobre la Malformación de Chiari en Puerto Rico” con el propósito de educar sobre esta condición, dar mayor visibilidad a la población que la padece, crear conciencia sobre su existencia, sus síntomas y tratamientos, establecer una proclama del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre la conmemoración anual; y para otros fines relacionados.”

Ley 185-2024

Aprobada el 27 de agosto de 2024.-

(P. de la C. 262) “Para crear la “Ley para la Protección de la Privacidad Cibernética de los Niños y Jóvenes”, a los fines de prohibir que cualquier operador, empleado o agente de una Página o Aplicación de Internet de Redes Sociales, según definida en esta Ley, pueda publicar o divulgar información personal de usuarios menores de edad residentes en Puerto Rico, más allá del nombre y ciudad donde reside, sin el consentimiento expreso de estos y la del padre, madre o tutor con patria potestad; requerir a toda Página o Aplicación de Internet de Redes Sociales establecer un proceso sencillo y de fácil comprensión para que todos los usuarios menores de edad residentes de Puerto Rico puedan modificar sus opciones de privacidad como parte del registro de cada cuenta; establecer penas civiles por incumplimiento; otorgarle jurisdicción al Negociado de Telecomunicaciones de Puerto Rico (NET), creado en virtud del Plan de Reorganización de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico, para atender cualquier querrela relacionada con esta Ley; facultar al Negociado de Telecomunicaciones a adoptar los reglamentos necesarios para el fiel cumplimiento de esta Ley; y para otros fines relacionados.”

Ley 186-2024

Aprobada el 27 de agosto de 2024.-

(P. de la C. 1787) “Para demarcar el Centro Urbano Tradicional y un área designada del Barrio Bairoa del municipio autónomo de Caguas, respectivamente, como “Zonas de Turismo Gastronómico”, y ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico a desarrollar planes de mercadeo, promoción y apoyo para dichas zonas, y para otros fines relacionados.”

Ley 187-2024

Aprobada el 27 de agosto de 2024.-

(P. de la C. 1862) “Para crear la “Ley de Internados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de establecer en todas las agencias y entidades gubernamentales de Puerto Rico un internado educativo para jóvenes universitarios enfocado en que puedan desarrollar sus conocimientos, impulsar ideas nuevas y fortalecer sus habilidades; a su vez tener una experiencia de trabajo que resulte en beneficio de su inserción en el mundo laboral; y para otros fines relacionados.”

Ley 188-2024

Aprobada el 27 de agosto de 2024.-

(P. de la C. 1915 (Conferencia)) “Para enmendar las Secciones 2062.01, 6011.04, 6011.07, 6020.01, 6020.10, y 6070.66 de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”, a los fines de sustituir el requisito de obtener un Certificado de Cumplimiento por parte de Negocios Exentos bajo dicha ley para el reconocimiento de las exenciones contenidas en sus decretos de exención contributiva por un Informe de Procedimientos Previamente Acordados (Agreed Upon Procedures); y para otros fines relacionados.”

Ley 189-2024

Aprobada el 29 de agosto de 2024.-

(P. de la C. 1405) “Para crear la “Ley para Uniformar el Proceso de Radicación Electrónica de Planillas a Través de Plataformas Privadas”, a los fines de garantizar el acceso a las plataformas de procesamiento electrónico de planillas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; establecer restricciones y limitaciones al Departamento de Hacienda; y disponer sobre el alcance e interpretación con otras leyes; entre otras cosas.”

Ley 190-2024

Aprobada el 29 de agosto de 2024.-

(P. de la C. 1712) “Para designar y demarcar la extensión del poblado de Boquerón del Municipio de Cabo Rojo como “Zona de Turismo Gastronómico”, y ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico a desarrollar planes de mercadeo, promoción y apoyo para dicha zona; y para otros fines relacionados.”

Ley 191-2024

Aprobada el 29 de agosto de 2024.-

(P. de la C. 1747) “Para enmendar el párrafo (2) y añadir un nuevo párrafo (3) en el apartado (a) de la Sección 1033.18 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de concederle una exención completa del pago de contribución sobre impuestos derivados de la pensión militar a las personas veteranas e integrantes de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos retirados y residentes en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; establecer taxativamente a quienes les aplicará la exención contributiva aquí concedida; otorgarle al Secretario del Departamento de Hacienda la responsabilidad para promulgar o atemperar aquella reglamentación que se entienda pertinente para dar cabal cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, una vez comience a regir; y para otros fines relacionados.”

Ley 192-2024

Aprobada el 5 de septiembre de 2024.-

(P. de la C. 837) “Para enmendar el inciso (dd), añadir un nuevo inciso (ll) y reenumerar los subsiguientes incisos del Artículo 1.06; enmendar el Artículo 2.15 de la Ley Núm. 408-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Salud Mental de Puerto Rico”, a los fines de autorizar e integrar la figura del médico primario en el plan de tratamiento del equipo

multidisciplinario de los servicios de salud mental en Puerto Rico; y, para otros fines relacionados.”

Ley 193-2024

Aprobada el 5 de septiembre de 2024.-

(P. de la C. 1840) “Para ordenar al Departamento de Educación a establecer el “Plan de Acción del Departamento de Educación ante Episodios de Altas Temperaturas”.”

Ley 194-2024

Aprobada el 5 de septiembre de 2024.-

(P. de la C. 1843) “Para enmendar el Artículo 2.036, inciso (m), de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a los fines de aclarar que la contratación de servicios municipales, además de la mecánica, incluye la hojalatería; y para otros fines relacionados.”

Ley 195-2024

Aprobada el 5 de septiembre de 2024.-

(P. de la C. 1845) “Para enmendar los Artículos 2, 3, 4, 7, 8, 11, 20, 23, 24 y añadir los nuevos Artículos 6.1 y 8.1 a la Ley 121-2019, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a favor de los Adultos Mayores”; a los fines de ampliar la política pública, añadir nuevas definiciones, establecer mecanismos para la implementación de la política pública de bienestar y envejecimiento saludable para la población adulta mayor, identificar las agencias y entidades gubernamentales responsables y enumerar sus deberes correspondientes; y para otros fines relacionados.”

Ley 196-2024

Aprobada el 5 de septiembre de 2024.-

(P. de la C. 1971) “Para enmendar el Artículo 4 de la Ley 1-2021, según enmendada, conocida como “Ley Habilitadora para establecer el Plan Alerta Ashanti” a los fines de establecer que las alertas de una persona secuestrada o desaparecida comiencen a difundirse dentro de un término que no exceda de veinticuatro (24) horas, desde la querrela realizada; y para otros fines relacionados.”

Ley 197-2024

Aprobada el 5 de septiembre de 2024.-

(P. de la C. 1972) “Para enmendar el Artículo 4 de la Ley 70-2008, conocida como “Ley Habilitadora para Desarrollar el Plan AMBER” a los fines de establecer que las alertas de una persona desaparecida que sea menor de edad comiencen a difundirse dentro de un término que no exceda de veinticuatro (24) horas, desde la querrela realizada; y para otros fines relacionados.”

Ley 198-2024

Aprobada el 9 de septiembre de 2024.-

(P. de la C. 407) “Para crear la “Ley para la Publicación de Becas, Internados y Premios Legislativos”, a los fines de disponer que la Oficina de Servicios Legislativos publicará durante el mes de julio de cada año, en un periódico de circulación general, un aviso de todas las becas, internados y premios que auspicie la Asamblea Legislativa, conteniendo una breve descripción, los requisitos para cualificar, el procedimiento y fecha límite para solicitar, y cualquier otra información que se estime pertinente; establecer que esta información también será difundida a través de los portales de Internet de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, del Senado de Puerto Rico y de la Oficina de Servicios Legislativos; y para otros fines relacionados.”

Ley 199-2024

Aprobada el 9 de septiembre de 2024.-

(P. de la C. 384) “Para enmendar el Artículo 2.11 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de sustituir el actual Registro de motocicletas antiguas, clásicas o clásicas modificadas, por el Registro de automóviles y motocicletas considerados antiguos, clásicos o clásicos modificados, el cual incluirá la información tanto de automóviles, como de motocicletas de estas categorías; y para otros fines relacionados.”

Ley 200-2024

Aprobada el 9 de septiembre de 2024.-

(P. de la C. 2162) “Para enmendar los Artículos 2, 3, 5, 8, 9, 12, 14, 16, 17, 20, 25, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 43, 44, 58, 68 y adicionar un nuevo Artículo 25-A a la Ley 57-2023, según enmendada, conocida como la “Ley para la Prevención del Maltrato, Preservación de la Unidad Familiar y para la Seguridad, Bienestar y Protección de los Menores”, a los fines de enfatizar la preminencia del mejor interés del menor como objetivo principal de la política pública; aclarar la definición de “menor”; enfatizar el deber de Parens Patriae del Gobierno; modificar asuntos de naturaleza procesal; ampliar los derechos del menor en procedimientos de protección; incluir disposiciones sobre criterios de seguridad de los menores y sobre los esfuerzos razonables previos a una remoción de custodia de emergencia; aclarar los planes de permanencia a ser implementados para un menor que haya cumplido 16 años; aclarar la elegibilidad para procesos de desvío y el periodo de participación en estos; y para otros fines relacionados.”

Ley 201-2024

Aprobada el 9 de septiembre de 2024.-

(P. de la C. 1970) “Para enmendar el Artículo 5 de la Ley 132-2009, conocida como “Ley Habilitadora para Implantar el Plan de Alerta SILVER” a los fines de establecer que las alertas de una persona desaparecida con el padecimiento de Alzheimer o algún tipo de demencia comiencen a difundirse dentro de un término que no exceda de veinticuatro (24) horas, desde la querrela realizada; y para otros fines relacionados.”

Ley 202-2024

Aprobada el 11 de septiembre de 2024.-

(P. de la C. 1195) “Para enmendar el inciso (H), y añadir un nuevo inciso (I), en el Artículo 3; añadir unos nuevos Artículos 12 y 13; y reenumerar los actuales Artículos 12 y 13 como los Artículos 14 y 15, respectivamente, en la Ley 58-2018, conocida como “Ley para propiciar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los adultos mayores”, con el propósito de fortalecer el denominado programa de “Empresarismo Master”, creado a su amparo; establecer uno nuevo dirigido a mejorar los servicios de transportación de las personas adultas mayores; disponer que las agencias o entidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que vengan obligadas a rendir informes periódicamente al Gobernador o a la Asamblea Legislativa, incluyan un capítulo sobre la implementación, resultados y efectividad de todos los programas, beneficios, servicios y actividades disponibles en sus correspondientes agencias o entidades para las personas adultas mayores; y para otros fines relacionados.”

Ley 203-2024

Aprobada el 11 de septiembre de 2024.-

(P. de la C. 1541) “Para enmendar el inciso (j) del Artículo 45 de la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019” para disponer que no procede el cobro por la expedición del certificado de elegibilidad cuando la institución o entidad, sea persona natural o jurídica, que solicita el certificado esté organizada como una entidad sin fines de lucro y no cobre por sus servicios, así como aquellas organizaciones sin fines de lucro que evidencien que no reciben compensación alguna de parte de agencias gubernamentales, incluyendo los municipios, y que ofrecen programas gratuitos a estudiantes de escuelas públicas, personas privadas de libertad u hogares de ancianos, entre otros, estarán cobijados bajo esta ley; y para otros fines relacionados.”

Ley 204-2024

Aprobada el 11 de septiembre de 2024.-

(P. de la C. 1769) “Para crear el “Programa de Acopio, Reúso y Reciclaje de Asientos Protectores”, adscrito al Negociado de Bomberos y a la Comisión de Seguridad en el Tránsito, con el propósito de recibir, reusar y reciclar asientos protectores o asientos protectores elevados donados que estén en condiciones óptimas que permitan el reúso del mismo y se encuentren dentro de su vida útil, haciéndolos disponibles a las personas carentes de los recursos económicos suficientes para adquirirlos; y para otros fines relacionados.”

Ley 205-2024

Aprobada el 17 de septiembre de 2024.-

(P. de la C. 844) “Para enmendar el Artículo 2.030 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”; enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras”; enmendar el Artículo 5 de la Ley 76-2020, conocida como “Ley Especial para Prevenir la Explotación Financiera contra los Adultos Mayores y Adultos con Impedimentos”; enmendar el Artículo 9 de la Ley 114-2001, según enmendada, conocida como “Ley de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Ahorro y Crédito”, y derogar la Ley 206-2008, conocida como “Ley para la Prevención y Detección de Posibles Casos de Explotación Financiera a Personas de Edad Avanzada o Incapacitados”, con el propósito de uniformar la política pública, establecer, expresamente, en las leyes orgánicas que crean las figuras del Comisionado de Seguros, el Comisionado de Instituciones Financieras y del Presidente de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Ahorro y Crédito, el deber de requerir a las entidades que regulan, que establezcan protocolos de prevención y detección de posibles casos de explotación financiera contra adultos mayores o personas con impedimentos, utilizando los indicadores contemplados en el Artículo 3 de la Ley 76-2020; y para otros fines relacionados.”

Ley 206-2024

Aprobada el 17 de septiembre de 2024.-

(P. de la C. 1041 (Conferencia)) “Para enmendar los Artículos 1.01, 1.02, 1.03, 1.04, 1.05; enmendar el título del Capítulo II; enmendar los Artículos 2.01, 2.01A, 2.02, 2.03, 2.04, 2.05, 2.08, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13, 2.14, 2.16, 2.17, 2.19, 2.20 del Sub-Capítulo B; los Artículos 2.16, 2.17 y 2.19 del Sub-Capítulo C; el Artículo 2.20 del Sub-Capítulo D; el título del Sub-Capítulo E del Capítulo II; los Artículos 2.22 y 2.23 del Sub-Capítulo E; el título del Capítulo III; los Artículos 3.01, 3.02, los Artículos 3.08 y 3.10 del Sub-Capítulo B; el Artículo 4.01 del Capítulo IV; los Artículos los Artículos 3.08 y 3.10 del Sub-Capítulo B; Artículo 4.10 del Capítulo IV; los Artículos 5.01, 5.02 y 5.03 del Capítulo V; derogar el actual Capítulo VI y renombrar el actual Capítulo VII como Capítulo VI; se enmiendan y reenumeran los actuales Artículos 7.01, 7.02, 7.03, como Artículos 6.01, 6.02 y 6.03 del nuevo Capítulo VI; se enmienda y reenumera el actual título del Capítulo VIII como Capítulo VII; se enmiendan y reenumeran los actuales Artículos 8.01 y 8.02 como Artículos 7.01 y 7.02 del nuevo Capítulo VII; se deroga el actual Artículo 8.03 del Capítulo VIII; renombrar el actual Capítulo IX como nuevo Capítulo VIII; para enmendar y renombrar los actuales Artículos 9.01, 9.02, 9.03, 9.04, 9.05 como Artículos 8.01, 8.02, 8.03, 8.04, 8.05 del nuevo Capítulo VIII; y renombrar los actuales Artículos 9.06, 9.07, 9.08, 9.09, 9.10, 9.11 y 9.12 como los Artículos 8.06, 8.07, 8.08, 8.09, 8.10, 8.11 y 8.12 del nuevo Capítulo VIII de la Ley 173-2016, según enmendada, conocida como “Ley para el Licenciamiento de Establecimientos de Cuidado, Desarrollo y Aprendizaje de los Niños y Niñas en Puerto Rico” a fin de corregir y clarificar algunas de sus disposiciones; atemperarla a preceptos federales o locales que han sido enmendados o derogados conforme a los cambios y realidades sociales actuales; y para otros fines relacionados.”

Ley 207-2024

Aprobada el 17 de septiembre de 2024.-

(P. de la C. 1381) “Para enmendar los artículos 3, 6, 7 y 8 de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley para Establecer Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales”, a los fines de incluir en la ley a las Alianzas Público-Privadas Participativas y simplificar los pasos del proceso apelativo de cualquier factura; y para otros fines relacionados.”

Ley 208-2024

Aprobada el 17 de septiembre de 2024.-

(P. de la C. 1606) “Para enmendar los Artículos 1 y 3 de la Ley Núm. 41 de 3 de junio de 1982, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Registro de Existencias de Materiales Metálicos”, a los fines de establecer que toda persona natural o jurídica, propietario, representante o encargado de un taller, tienda, solar o vehículo de motor dedicado total o parcialmente a la compraventa, permuta, depósito, recogido, almacenaje, transporte, distribución de alambres o materiales de cobre, aluminio, estaño, platino o plomo, o una mezcla o aleación de éstos para propósitos de reciclaje, reventa, exportación

o reuso en cualquier forma o estado en que se encuentren, notificará electrónicamente toda transacción al Negociado de la Policía de Puerto Rico ; y para otros fines relacionados.”

Ley 209-2024

Aprobada el 17 de septiembre de 2024.-

(P. de la C. 1663 (Conferencia)) “Para enmendar los incisos 9 y 12 del Artículo 7A de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor”, a los fines de establecer el derecho específico de los consumidores de no ser discriminados al solicitar servicios esenciales como el agua potable y la energía eléctrica; y para otros fines relacionados.”

Ley 210-2024

Aprobada el 17 de septiembre de 2024.-

(P. de la C. 1668 (Conferencia)) “Para añadir el inciso (iii) de la Sección 4010.01 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico” a los fines de incluir un nuevo párrafo (3) para establecer la figura de “Compañía de Red de Entrega” y “Comerciante Local”; excluir dichas figuras del término “Facilitador de Mercado” con el propósito de promover transacciones en línea que sean accesibles al consumidor y atemperar el marco legal a los sistemas de ventas en líneas entidades locales que ofrezcan exclusivamente productos y servicios de entidades y tiendas que estén establecidas en Puerto Rico, fomentando así el comercio local de pequeñas y medianas empresas; y para otros fines relacionados.”

Ley 211-2024

Aprobada el 17 de septiembre de 2024.-

(P. de la C. 1711) “Para enmendar el inciso (d) del Artículo 14.12 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de permitir a los ómnibus o transportes escolares utilizar lámpara, biombo, bombo o farol que emita o refleje luz ámbar; y para otros fines relacionados.”

Ley 212-2024

Aprobada el 17 de septiembre de 2024.-

(P. de la C. 1772) “Para enmendar el inciso (l) y añadir un párrafo a la Sección 25 de la Ley Núm. 16 del 5 de agosto de 1975, según enmendada, conocida como la “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”, para establecer la administración y el uso del Fondo Especial para la Promoción de la Salud y Seguridad Ocupacional y disponer que las penalidades civiles podrán ser fijadas por la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA por sus siglas en inglés) cuando sea requerido para la vigencia del plan estatal de Puerto Rico.”

Ley 213-2024

Aprobada el 17 de septiembre de 2024.-

(P. de la C. 1850) “Para enmendar el Artículo 2.019 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, a los efectos de eximir de consulta de transacción a la venta de solares para fines residenciales o comerciales a los usufructuarios, poseedores de hecho, arrendatarios o inquilinos de solar; y a la venta de solares vacantes en el centro urbano del municipio, según delimitado por el Plan de Ordenación Territorial; y para otros fines relacionados.”

Ley 214-2024

Aprobada el 17 de septiembre de 2024.-

(P. de la C. 1895) “

Para enmendar el Artículo 4 de la Ley 121-2019, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a Favor de los Adultos Mayores”, a los fines de establecer periódicamente la capacitación de la población de personas adultas mayores en Puerto Rico en el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación; y para otros fines relacionados.”

Ley 215-2024

Aprobada el 17 de septiembre de 2024.-

(P. de la C. 2072 (Conferencia)) “Para enmendar la Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en sus Artículos 1.008 (r); 1.018 (r); 2.014; 2.035, 2.036; 2.061; 2.110; 7.003; 7.207; 7.239 y 8.001; con el fin de

realizar varias enmiendas técnicas y aclarar ciertas disposiciones; y para otros fines relacionados.”

Ley 216-2024

Aprobada el 17 de septiembre de 2024.-

(P. de la C. 2074) “Para enmendar los Artículos 5 y 6 de la Ley 173-2011, según enmendada, conocida como “Ley para el Gravamen e Instalaciones de Almacenamiento por Autoservicio”, a los fines de establecer nuevos términos en el proceso de negar a un usuario en incumplimiento con el pago de arrendamiento acceso a la propiedad; establecer que la notificación será realizada a través del servicio postal de Estados Unidos de América con certificado de envío; y para otros fines relacionados.”

Ley 217-2024

Aprobada el 17 de septiembre de 2024.-

(P. de la C. 2155) “Para enmendar el Artículo 18 de la Ley Núm. 103-2006, conocida como la “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, a fin de ordenar a las agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a contratar los servicios de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública para pautar al menos cinco (5) por ciento de los dineros que utilizan para anuncios de televisión; enmendar el Artículo 13 de la Ley 216-1996, según enmendada, la cual creó la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública; y para otros fines.”

Ley 218-2024

Aprobada el 23 de septiembre de 2024.-

(P. de la C. 68) “Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 10, derogar el Artículo 6 y reenumerar los actuales Artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 como los Artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley 160-2001, conocida como “Ley de Declaración Previa de voluntad sobre tratamiento médico en caso de sufrir una condición de salud terminal o de estado vegetativo persistente”, a los fines de cambiar su título a “Ley de Declaración Previa de voluntad sobre tratamiento médico”, y enmendarla para atemperarla al desarrollo jurisprudencial experimentado por nuestro derecho, integrar enmiendas técnicas para conciliar este estatuto con la reformulación doctrinal propuesta; proveer mecanismos sobre la revocación oral; y para otros fines relacionados.”

Ley 219-2024

Aprobada el 23 de septiembre de 2024.-

(P. de la C. 2035 (Reconsiderado)) “Para enmendar el Artículo 597 del Código de Enjuiciamiento Civil de Puerto Rico de 1933, según enmendado; y el Artículo 2 de la Ley 282-1999, según enmendada, conocida como “Ley de Asuntos No Contenciosos Ante Notario”, a los fines de acelerar la ejecución de la última voluntad del testador mediante la eliminación de las cartas testamentarias; disponer sobre la validez de las cartas testamentarias expedidas por un Notario autorizado o por el Tribunal en o antes del 30 de junio de 2024; y para otros fines relacionados.”

Ley 220-2024

Aprobada el 23 de septiembre de 2024.-

(P. de la C. 1220) “Para crear la Ley de acuerdos académicos para Atletas Universitarios; disponer sobre procedimientos internos en las instituciones universitarias públicas y privadas en beneficio de estos estudiantes, para crear un ambiente de equilibrio entre sus cargas académicas y sus responsabilidades deportivas; y para otros fines relacionados.”

Ley 221-2024

Aprobada el 27 de septiembre de 2024.-

(P. de la C. 1672) “Para enmendar el Artículo 4.13 de la Ley 408-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Salud Mental de Puerto Rico”, a los fines de disponer que las solicitudes de detención temporera podrán ser radicadas electrónicamente y que las mismas deben ser atendidas con prioridad dentro del calendario del tribunal; y para otros fines relacionados.”

Ley 222-2024

Aprobada el 2 de octubre de 2024.-

(P. de la C. 1779) “Para enmendar el Artículo 2.6 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la “Ley para la Prevención e Intervención con la

Violencia Doméstica”; y el Artículo 8 de la Ley 284-1999, según enmendada, conocida como la “Ley Contra el Acecho en Puerto Rico”, en aras de incluir el deber del peticionado residente o no residente o el que se mude a otra jurisdicción mientras la orden de protección esté vigente, a notificar siempre su llegada a Puerto Rico al Cuartel del Negociado de la Policía de Puerto Rico que ubica en las instalaciones de los aeropuertos o cuarteles de la Policía de Puerto Rico más cercanos a estos o a través del portal electrónico del Negociado de la Policía de Puerto Rico donde podrá ingresar los datos en un término no mayor de dos (2) horas e imponer pena menos grave el no notificar; notificación del Negociado de la Policía de Puerto Rico a la víctima y la creación de un plan de seguridad para su protección; y para otros fines relacionados.”

Ley 223-2024

Aprobada el 10 de octubre de 2024.-

(P. de la C. 1243) “Para añadir un nuevo inciso (b) y reenumerar los actuales incisos (b) al (k) como los nuevos incisos (c) al (l) del Artículo 3; añadir un nuevo subinciso (9) al inciso (b) del Artículo 4 de la Ley 284-1999, según enmendada, conocida como “Ley contra el Acecho en Puerto Rico”; añadir un nuevo inciso (e) y reenumerar los actuales incisos (e) al (s) como los nuevos incisos (f) al (u) del Artículo 1.3 y añadir un nuevo inciso (l) al Artículo 3.2 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de definir el término dispositivo tecnológico y tipificar como una modalidad del delito de maltrato agravado el rastreo indebido mediante la utilización de un dispositivo tecnológico para determinar la localización de una persona, sin que medie su autorización expresa; y para otros fines relacionados.”

Ley 224-2024

Aprobada el 10 de octubre de 2024.-

(P. de la C. 1995) “Para enmendar los artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 127 del 27 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Pensiones por Muerte en el Cumplimiento del Deber” a los fines de actualizar sus términos con la legislación vigente, y extender los beneficios de la referida Ley, a ciertos empleados del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres y a ciertos empleados de las diversas Oficinas Municipales para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres; y para otros fines relacionados.”

Ley 225-2024

Aprobada el 17 de octubre de 2024.-

(P. de la C. 748) “Para enmendar el Artículo 2, a los fines de añadir un nuevo inciso (d), reenumerar los actuales incisos (d) y (e), como (e) y (f), añadir un nuevo inciso (g), reenumerar los subsiguientes y añadir un nuevo inciso (f) al Artículo 11 de la Ley 9 - 2013, según enmendada, conocida como “Ley de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico 2013”, a fin de que los empleados, según definidos por esta Ley, que estaban sujeto al descuento obligatorio y que como parte de una alianza público privada, alianza o alianza público privada participativa, sean transferidos o contratados por la entidad privada participativa, puedan mantenerse o ingresar voluntariamente a la Asociación, notificando por escrito tal acción a la entidad contratante; y para otros fines relacionados.”

qq. Del señor Carlos E. Rivera Justiniano, Secretario Auxiliar, Secretaría Auxiliar de Asuntos Legislativos y Reglamentos, Oficina del Gobernador, treinta comunicaciones informando que el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes Resoluciones Conjuntas:

Resolución Conjunta 43-2024

Aprobada el 30 de junio de 2024.-

(Sustitutivo de la C. a la R. C. de la C. 624 (Conferencia)) “Para asignar la cantidad de trece mil millones sesenta y dos millones trescientos dos mil (13,062,302,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el año fiscal que concluye el 30 de junio de 2025, las siguientes cantidades o la porción de las mismas fuese necesario; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 44-2024

Aprobada el 17 de julio de 2024.-

(R. C. de la C. 591) “Para denominar con el nombre “José Burgos Rivera” el edificio del Cuartel del Negociado de la Policía de Puerto Rico, ubicado en el Municipio de Orocovis; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 45-2024

Aprobada el 17 de julio de 2024.-

(R. C. de la C. 548) “Para denominar con el nombre de “Ángel “Cowy” Pérez Alers” la pista atlética del Complejo Deportivo Efraín Calcaño Alicea, ubicada en el Municipio de Bayamón; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 46-2024

Aprobada el 19 de julio de 2024.-

(R. C. del S. 460) “Para ratificar la compraventa realizada mediante Escritura Número 26 del 30 de noviembre de 1994, de la propiedad inmueble ubicada en el Barrio Puerta de Tierra del término municipal de San Juan conocida como Edificio Medical Arts, ordenar al Registro de la Propiedad a inscribir las transacciones relacionadas con este acto de compraventa a favor de la Superintendencia del Capitolio de Puerto Rico y la cancelación de cualquier gravamen existente, y autorizar a la Superintendencia del Capitolio de Puerto Rico conforme a los poderes y facultades otorgados por virtud de la Ley Núm. 4 de 21 de julio de 1977, según enmendada, a otorgar cuantos documentos sean necesarios a los fines de culminar los trámites relacionados con la debida inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de la compraventa realizada mediante Escritura Número 26 del 30 de noviembre de 1994, incluyendo la cancelación de cualquier gravamen existente.”

Resolución Conjunta 47-2024

Aprobada el 23 de julio de 2024.-

(R. C. de la C. 614) “Para designar la Carretera PR-7733 en el Municipio de Cidra, con el nombre de “Florencio Berríos”, en cumplimiento con las disposiciones de la Ley 55-2021; y para otros fines.”

Resolución Conjunta 48-2024

Aprobada el 23 de julio de 2024.-

(R. C. del S. 254) “Para designar la Carretera PR-647, comenzando en el kilómetro 0.1, y extendiéndose hasta el kilómetro 12.8 en la jurisdicción del Municipio Autónomo de Vega Alta, con el nombre de Palmira Cabrera de Ibarra en reconocimiento a su indeleble legado social y a sus vastas aportaciones al pueblo de Vega Alta y en todo Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 49-2024

Aprobada el 24 de julio de 2024.-

(R. C. del S. 266) “Para ordenar al Departamento de la Vivienda y a la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico realizar las gestiones pertinentes para asegurar que en los programas de acceso a la vivienda para personas de escasos recursos se otorguen turnos prioritarios a las familias en las cuales al menos uno de sus integrantes sea una persona con autismo; coordinar esfuerzos con el Departamento de la Familia y el Departamento de Salud con el propósito de crear e incentivar proyectos de vivienda asistida para los adultos con Trastorno del Espectro Autista que se acomoden a sus necesidades y nivel de funcionamiento; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 50-2024

Aprobada el 29 de julio de 2024.-

(R. C. del S. 147 (Conferencia)) “Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley al Municipio de Isabela, el terreno y la estructura de la antigua Escuela Elemental José Julián Acosta, localizada en la Comunidad Los Méndez, del Barrio Bejucos.”

Resolución Conjunta 51-2024

Aprobada el 29 de julio de 2024.-

(R. C. de la C. 358) “Para designar con el nombre de “Teatro Ideal Amaury Veray Torregrosa” a la actual instalación conocida como Teatro Ideal localizado en la Calle Comercio del Municipio de Yauco; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 52-2024

Aprobada el 29 de julio de 2024.-

(R. C. del S. 503 (Conferencia)) “Para asignar la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares, los cuales procederán de la Resolución Conjunta de Presupuesto para el Año Fiscal 2024-2025 y reasignar a la Comisión Especial Conjunta de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario la cantidad de un millón ochocientos setenta y tres mil dólares (\$1,873,000.00) provenientes de la Resolución Conjunta 67-2023 para proveer asignaciones a entidades e instituciones semipúblicas, públicas y privadas cuyas actividades o servicios propendan al desarrollo de programas y bienestar social, de la salud, educación, cultura, y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; los beneficiarios de los fondos aquí asignados deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 20-2015, de la Comisión de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 53-2024

Aprobada el 30 de julio de 2024.-

(R. C. de la C. 202) “Para designar con el nombre de “Teatro Ramón Conde Quintana” el Teatro ubicado en el Residencial Ernesto Ramos Antonini en el Municipio de San Juan; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 54-2024

Aprobada el 30 de julio de 2024.-

(R. C. de la C. 570) “Para designar la Planta de Filtración del Barrio Farallón ubicada en el Municipio Autónomo de Cayey con el nombre de Daniel “Junior” Oquendo Figueroa, en reconocimiento a su trayectoria y aportaciones como alcalde y funcionario público; autorizar la instalación de rótulos; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines.”

Resolución Conjunta 55-2024

Aprobada el 1 de agosto de 2024.-

(R. C. del S. 507) “Para ordenar a la Administración de Terrenos de Puerto Rico traspasar a título gratuito al Municipio Autónomo de San Juan propiedades inmuebles localizadas en la urbanización de Santa Rita en Río Piedras con el fin de que se desarrolle en ellas un centro que ofrezca servicios educativos y de capacitación junto a programas de impacto social, empresarismo y empoderamiento comunitario, así como la utilización de tales estructuras para atender a sobrevivientes de violencia de género; ordenar al Municipio Autónomo de San Juan, a realizar acuerdos colaborativos sobre dichas propiedades con la Fundación Sila M. Calderón, Inc. (d/b/a Centro para Puerto Rico) para que cumplan con los propósitos aquí establecidos; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 56-2024

Aprobada el 2 de agosto de 2024.-

(R. C. del S. 509) “Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta 17-2014, a los fines de brindarle al Municipio de Juana Díaz mayores oportunidades de desarrollo de la antigua Escuela Elemental Josefa Cangiano del Barrio Jacaguas de Juana Díaz, para que puedan reubicar oficinas administrativas gubernamentales, municipales, estatales o federales; proyectos comunitarios; reubicación de oficinas administrativas para programas Head Start, y Early Head Start; centro de cuidado diurno; o cualquier otro programa que el municipio estime necesario en beneficio de la comunidad; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 57-2024

Aprobada el 2 de agosto de 2024.-

(R. C. de la C. 429) “Para designar con el nombre de “Camino Félix Rubén Morales Ramos” la carretera que da acceso al tradicionalmente conocido como Sector los Gotay en el Barrio Zamas, en la jurisdicción del Municipio de Jayuya; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 58-2024

Aprobada el 7 de agosto de 2024.-

(R. C. de la C. 602) “Para ordenar a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico a revisar el Plan de Clasificación de Puestos del Servicio de Carrera del Gobierno Central a los fines de eliminar la clase de “Transcriptor de Investigación Legal” y crear la nueva clase de “Transcriptor (a) de Investigaciones Criminales”; conciliar la estructura salarial de estos profesionales con la complejidad de las funciones que realizan; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 59-2024

Aprobada el 8 de agosto de 2024.-

(R. C. de la C. 72) “Para designar con el nombre de “Víctor Raúl Hernández Nieves”, el tramo de la Carretera PR-420 que discurre por el barrio Voladoras del Municipio de Moca; autorizar la instalación de rótulos; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 60-2024

Aprobada el 8 de agosto de 2024.-

(R. C. del S. 453) “Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el Reglamento, la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley al Hogar de Ayuda El Refugio, Inc., los terrenos y la infraestructura de la antigua Escuela Ramón B. López, ubicada en el Barrio Palmas, Carretera Estatal 5, en el Municipio de Cataño, Puerto Rico, para el desarrollo de proyectos que tengan un impacto positivo en la comunidad de mujeres sin hogar; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 61-2024

Aprobada el 9 de agosto de 2024.-

(R. C. de la C. 205) “Para designar el complejo deportivo “Ciudad Deportiva Nuevo Barranquitas” ubicado en la Carr. 152 km. 0.8, Int. Sector Nuevo Barranquitas en el Barrio Barrancas del Municipio de Barranquitas con el nombre de Ramón “Cano” Torres; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 62-2024

Aprobada el 9 de agosto de 2024.-

(R. C. del S. 403) “Para ordenar a la Autoridad de Tierras que ceda y traspase por el precio nominal de un (1) dólar a los actuales residentes que son descendientes directos de los agregados del Batey de la Central Coloso, los títulos de propiedad de los terrenos donde ubican las referidas familias, eximiendo a estos del cumplimiento del requisito de ingresos establecido en la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada, y según establecido en el Artículo 3 de la Ley 142-2000, según enmendada.”

Resolución Conjunta 63-2024

Aprobada el 12 de agosto de 2024.-

(R. C. de la C. 101 (Conferencia)) “Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación de Puerto Rico liberar las condiciones y restricciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas, según dispuesto por la Ley 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, del predio de terreno marcado con el Número Veintiséis (26) en el Plano de Subdivisión de la Finca Santa Rosa localizada en el Barrio Bajuras de Vega Alta, Puerto Rico (inscrita al folio ciento setenta y uno (f171) del tomo ciento cincuenta y siete (t157) de Vega Alta, finca número ocho mil ciento cinco (#8,105) inscripción primera); compuesto de catorce punto seis mil novecientos diecinueve cuerdas (14.6919), equivalentes a cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro punto nueve mil setecientos noventa y cinco metros cuadrados (57,744.9795); ordenar a la Junta de Planificación, a proceder conforme a lo establecido en la Ley para permitir y autorizar la segregación de varios solares, de hasta ochocientos (800) metros cuadrados cada uno, del mencionado terreno, correspondiente a los descendientes de los titulares de dicha finca; ordenar al Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico; y a la Junta de Planificación de Puerto Rico a realizar las gestiones necesarias para liberar las condiciones, gravámenes y restricciones sobre

preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas sobre la finca número seis mil, quinientos treinta y nueve (6,539); sita en el municipio de Naranjito, inscrita en el folio veinte (20) del tomo noventa y cuatro (94) del Registro de la Propiedad, sección de Barranquitas, con el propósito de permitir el desarrollo actividades agrícolas; ecoturísticas y de turismo agrícola; ordenar al Departamento de Agricultura y a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a que, de existir las mismas y encontrarse vigentes, liberar las condiciones y restricciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas, según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, el predio de terreno marcado con el número cinco (5), localizado en el Barrio Cedro Arriba del término municipal de Naranjito, Puerto Rico, inscrita al folio 138 del tomo 103 de Naranjito, finca núm. 7412; ordenar a la Junta de Planificación a proceder conforme a lo establecido en la Ley para permitir y autorizar la transferencia de título; y para cualquier otro asunto relacionado.”

Resolución Conjunta 64-2024

Aprobada el 12 de agosto de 2024.-

(R. C. de la C. 345) “Para ordenar al Secretario de Agricultura de Puerto Rico a proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Certificación de Título de la finca Núm. 14,014, compuesta por el predio 1-B, del Proyecto Rosario, del Barrio Saltos, del término municipal de Orocovis, Puerto Rico, otorgada por la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico el día 3 de agosto de 2010, a favor del señor Clotilde Rosario Rivera (QEPD) y la señora Ramona Morales López (QEPD), a los fines de permitir la segregación a favor de sus herederos.”

Resolución Conjunta 65-2024

Aprobada el 12 de agosto de 2024.-

(R. C. del S. 65 (Conferencia)) “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la transferencia libre de costo a la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla, la estructura que techa la cancha de baloncesto y volibol de la antigua escuela intermedia Antonio Badillo Hernández ubicada en el barrio Ceiba Alta del municipio de Aguadilla; y para otros fines.”

Resolución Conjunta 66-2024

Aprobada el 12 de agosto de 2024.-

(R. C. de la C. 443) “Para designar la calle Diez de Andino en la jurisdicción del Municipio de San Juan 00911, con el nombre de “Tito Matos” en homenaje a su indeleble legado social, musical y cultural, en reconocimiento a su vasta aportación a la plena en el mundo y en todo Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 67-2024

Aprobada el 12 de agosto de 2024.-

(R. C. de la C. 617) “Para designar con el nombre “Ofelia Torres Pratts de Meléndez”, la Carretera PR-155 que discurre desde el kilómetro 16.5 (Cuchillas) hasta el kilómetro 34.5 (después del Mirador El Gato), en honor a las aportaciones que realizó como primera mandataria del Municipio durante los años 1956 al 1968 y 1972 al 1976; autorizar la instalación de rótulos; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 68-2024

Aprobada el 13 de agosto de 2024.-

(R. C. de la C. 70) “Para ordenar al Secretario del Departamento de Agricultura proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, de la Parcela Núm. 12 de la finca Cuyón, localizada en el Barrio Cuyón de la jurisdicción municipal de Coamo, Puerto Rico y adquirida por Don Aurelio Torres Resto, hoy fallecido y su esposa Doña Eugenia Colón Vicente, también fallecida, a los fines de permitir la segregación de esta finca en (2) dos predios a favor de sus hijos herederos.”

Resolución Conjunta 69-2024

Aprobada el 13 de agosto de 2024.-

(R. C. de la C. 404) “Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Autoridad de Tierras proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3

de julio de 1974, según enmendada, del predio de terreno marcado con el número diez (10) en el plano de subdivisión de la finca Algarrobo, sita en el Barrio Algarrobo de la jurisdicción municipal de Aibonito, Puerto Rico, compuesta por catorce punto cinco mil trescientos dieciséis cuerdas (14.5316) equivalentes a cincuenta y siete mil ciento catorce punto ocho mil ochocientos ochenta y uno metros cuadrados (57,114.8881), en lindes por el Norte, con la finca individual número seis (6), por el Sur, con camino que lo separa de las fincas individuales nueve (9), ocho (8) y trece (13); por el Este, con quebrada que lo separa de la finca individual número doce (12), y por el Oeste, con camino que lo separa de la finca número siete (7) y adquirida por don Leopoldo Maldonado Santiago y Carmen A. García, hoy fallecidos, a los fines de permitir la segregación de esta finca a favor de sus hijos herederos.”

Resolución Conjunta 70-2024

Aprobada el 13 de agosto de 2024.-

(R. C. de la C. 551) “Para designar la terraza exterior del Centro de Bellas Artes Dr. Águedo Mojica Marrero del Municipio Autónomo de Humacao con el nombre “Eduardo “Eddie” Miró”, en reconocimiento a su gran aportación al quehacer artístico y cultural puertorriqueño.”

Resolución Conjunta 71-2024

Aprobada el 17 de agosto de 2024.-

(R. C. de la C. 438) “Para renombrar con el nombre de “Aníbal Meléndez Rivera” el tramo de la Carretera estatal PR-3 que discurre desde el km 43.05 entre Luquillo y Fajardo al km 51.59 entre Fajardo y Ceiba; y para otros fines relacionado.”

Resolución Conjunta 72-2024

Aprobada el 17 de agosto de 2024.-

(R. C. de la C. 638) “Para designar como “Carretera Fernando “Naro” Rodríguez Cruz”, la Carretera PR-510 que discurre desde el kilómetro 0.0 hasta el kilómetro 1.1 sector Paloma en la jurisdicción del Municipio de Juana Díaz, en honor a sus aportaciones a la música y el desarrollo social de ese municipio; autorizar la instalación de rótulos; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 73-2024

Aprobada el 26 de agosto de 2024.-

(R. C. de la C. 118) “Para referir al Departamento de Transportación y Obras Públicas, en virtud de la Ley Núm. 132 del 1 de julio de 1975, según enmendada, para evaluación y presentación de un informe a la Asamblea Legislativa en un término de quince (15) días, la transacción propuesta mediante la cual se propone que se transfieran libre de costo, al Departamento de la Vivienda, los terrenos donde ubica la comunidad Altagracia, Reparto Antonia Elena Vigo, del Municipio de Manatí, propiedad del Departamento de Transportación y Obras Públicas, en la cual se encuentran enclavadas estructuras de uso residencial que no poseen título de propiedad; para que, de ser su transferencia aprobada, con sujeción a las disposiciones de la Ley Núm. 132 del 1 de julio de 1975, según enmendada, se otorguen los correspondientes títulos de propiedad; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 74-2024

Aprobada el 26 de agosto de 2024.-

(R. C. de la C. 539) “Para ordenar al Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico evaluar conforme a las disposiciones de Ley y Reglamento, tanto estatal como federal, el traspaso, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado a la Asociación de Pescadores de Puerto Real, Inc., la titularidad o el manejo, administración y mantenimiento de los terrenos de la Villa Pesquera de Puerto Real, por el valor nominal de \$1.00, localizada en Cabo Rojo, Puerto Rico, incluyendo las instalaciones, equipos existentes, facilidades y las edificaciones ubicadas en la misma; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 75-2024

Aprobada el 26 de agosto de 2024.-

(R. C. de la C. 563) “Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado en virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el

reglamento aplicable, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico al Municipio de Sabana Grande de los terrenos y las instalaciones que comprenden las instalaciones de la Escuela Luis Muñoz Rivera en Sabana Grande, localizados en la Carretera PR-102 Francisco Mariano Quiñones del pueblo de Sabana Grande, que actualmente pertenecen al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), para la construcción de una Escuela de Bellas Artes; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 76-2024

Aprobada el 26 de agosto de 2024.-

(R. C. de la C. 608) “Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el, la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al municipio de Juana Díaz, de las instalaciones de la antigua Escuela Francisco Zenón Laporte localizada en la comunidad Cristina de dicho con el propósito de ser utilizada para proyectos de impacto en la comunidad, y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 77-2024

Aprobada el 26 de agosto de 2024.-

(R. C. de la C. 610) “Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el Reglamento, la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Municipio de Juana Díaz, de las instalaciones de la antigua Escuela Santiago Collazo Pérez localizada comunidad Aguilita en dicho Municipio, para que sea utilizada para el desarrollo de proyectos de impacto en la comunidad; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 78-2024

Aprobada el 27 de agosto de 2024.-

(R. C. de la C. 461) “Para nombrar como “Calle Gran Vía-Roberto Cruz Rodríguez”, la carretera conocida como “Gran Vía” localizada en el barrio Bélgica de la Ciudad de Ponce; establecer los deberes y responsabilidades al Municipio Autónomo de Ponce; a fin de honrar la vida y legado de este insigne servidor público; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 79-2024

Aprobada el 27 de agosto de 2024.-

(R. C. de la C. 475) “Para designar con el nombre de Escuela María del Carmen Soto Hernández a la Escuela de la Comunidad Rabanal del Municipio de Aibonito, en honor a sus aportaciones al quehacer académico, cultural y cívico de toda la comunidad; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 80-2024

Aprobada el 29 de agosto de 2024.-

(R. C. de la C. 460) “Para ordenar a la Administración de Terrenos arrendar, vender o realizar cualquier otro negocio jurídico viable, conforme a las leyes y reglamentos, al Municipio de Ponce, de los terrenos donde está enclavada la antigua facilidad regional de Ponce de la Administración de Servicios Generales, localizada en el Barrio El Tuque de Ponce, finca con el número de catastro 411-036-150-01-998, con el fin de establecer la facilidad para los sistemas de transporte colectivo del Municipio de Ponce; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 81-2024

Aprobada el 5 de septiembre de 2024.-

(R. C. de la C. 537) “Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico crear e implementar un sistema electrónico para la expedición y renovación de la licencia y permisos de pesca, a los fines de evitar el proceso burocrático que atrasa los trámites correspondientes a la obtención de esta; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 82-2024

Aprobada el 5 de septiembre de 2024.-

(R. C. de la C. 471) “Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación y al Departamento de Transportación y Obras Públicas, realizar un análisis sobre el tránsito entre la Carretera PR-177 (Avenida Los Filtros) y la Avenida Ramírez de Arellano en el Municipio de Guaynabo, con el propósito de identificar alternativas viables dirigidas a descongestionar el tránsito de vehículos de motor en dicha área; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 83-2024

Aprobada el 11 de septiembre de 2024.-

(R. C. de la C. 626) “Para reasignar al Municipio de Comerío la cantidad de treinta y tres mil, quinientos un dólares (\$33,501.00); desglosada en una asignación de veintiocho mil, quinientos dólares (\$28,500.00) proveniente del balance disponible del Apartado XXIII de la sección primera (1) de la Resolución Conjunta 19-2018; y una asignación de cinco mil y un dólar (\$5.001.00), proveniente del balance disponible del párrafo X del apartado primero (1) de la sección seis (6) de la Resolución Conjunta 84-2020, para ser utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes; autorizar la contratación necesaria para llevar a cabo tales obras y mejoras permanentes; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para cualquier otro asunto relacionado.”

Resolución Conjunta 84-2024

Aprobada el 16 de septiembre de 2024.-

(R. C. de la C. 472) “Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación y al Departamento de Transportación y Obras Públicas, realizar un análisis sobre el tránsito en la Carretera PR-2, a la altura del tramo que ubica en el Municipio de Guaynabo, con el propósito de identificar alternativas viables dirigidas a descongestionar el tránsito de vehículos de motor en dicha área; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 85-2024

Aprobada el 17 de septiembre de 2024.-

(R. C. de la C. 573) “Para autorizar hasta el 31 de diciembre de 2026, la concesión de certificados provisionales a Tecnólogos Radiológicos en Imágenes de Diagnóstico y Tratamiento, para rendir servicios especializados en el Sistema Cardiovascular y Periferovascular, sujeto al cumplimiento de los parámetros y requisitos establecidos en esta Resolución Conjunta, a fin de establecer un remedio extraordinario ante la escasez apremiante y de alto riesgo de profesionales en estos campos de la salud; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 86-2024

Aprobada el 17 de septiembre de 2024.-

(R. C. de la C. 186) “Para ordenar al Departamento de la Familia y al Departamento de Salud, en coordinación y colaboración con todos los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de la Oficina del Procurador de Personas de Edad Avanzada, a crear un Registro de personas adultos mayores con impedimentos o con condiciones de salud apremiantes para que en situaciones de emergencia declaradas por la persona que ocupe el cargo de gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o quien ocupe el cargo de Presidente de los Estados Unidos de América se puedan establecer los mecanismos de prevención, mitigación, protección, respuesta, recuperación, servicios y recursos necesarios para su seguridad y sostenimiento; facultar procedimientos de colaboración para los departamentos, agencias o entidades gubernamentales en la colaboración de todo lo necesario para la creación e implementación del Registro.”

rr. El senador Soto Rivera ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 346.

ss. El senador Rivera Schatz ha radicado votos explicativos en torno al P. del S. 384, al cual se unieron las senadoras Padilla Alvelo y Soto Tolentino y el senador Morales; en torno al P. del S. 1331, al cual se unieron los integrantes de la delegación del Partido Nuevo Progresista; en torno al P. del S. 1396, al cual se unieron las senadoras Riquelme Cabrera y Soto Tolentino; en torno al P. del S. 1400; en torno al P. del S. 1435, al cual se unieron las senadoras Padilla Alvelo y Riquelme Cabrera; en torno a la R. C. del S. 503 (Conferencia); en torno a la R. Conc. del S. 62, al cual se unieron las senadoras Riquelme

Cabrera, Padilla Alvelo y Soto Tolentino; en torno a la R. del S. 22, al cual se unieron las senadoras Padilla Alvelo, Moran Trinidad y Soto Tolentino; en torno al P. de la C. 819, al cual se unieron las senadoras Padilla Alvelo y Riquelme Cabrera; en torno al P. de la C. 1747, al cual se unieron las senadora Soto Tolentino y Padilla Alvelo; en torno al P. de la C. 2038, al cual se unieron las senadoras Padilla Alvelo, Riquelme Cabrera y Jiménez Santoni; en torno al Sustitutivo de la Cámara al P. del S. 1419, al cual se unieron los integrantes de la delegación del Partido Nuevo Progresista; en torno al P. de la C. 2131; en torno a la R. C. de la C. 215, al cual se unió la senadora Soto Tolentino; en torno a la R. C. de la C. 363 (Segundo Informe de Conferencia), al cual se unieron las senadoras Padilla Alvelo y Riquelme Cabrera y el senador Morales; en torno a la R. C. de la C. 597, al cual se unió la senadora Riquelme Cabrera; en torno al Sustitutivo de la Cámara a la R. C. de la C. 624, al cual se unieron el senador Morales y la senadora Soto Tolentino; y en torno a la R. Conc. de la C. 79, al cual se unieron las senadoras Padilla Alvelo y Soto Tolentino.

tt. La senadora Santiago Negrón ha radicado votos explicativos en torno a los P. del S. 891; y 1400 (Conferencia).

uu. La senadora Soto Tolentino ha radicado votos explicativos en torno a los P. del S. 1287; 1439; y 1441; la R. C. del S. 503 (Conferencia); y la R. C. de la C. 634.

vv. La senadora Rivera Lassén ha radicado votos explicativos en torno al P. del S. 495, a nombre de la delegación del Movimiento Victoria Ciudadana; en torno al P. del S. 1201, a nombre de la delegación del Movimiento Victoria Ciudadana; y en torno al P. de la C. 1957.

ww. El senador Aponte Dalmau ha radicado un voto explicativo en torno al P. de la C. 2190.

9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

a. El Presidente del Senado y el Presidente de la Cámara de Representantes han promulgado la Orden Administrativa Conjunta 24-01, para delegar en el licenciado Jonathan Ezequiel Pérez Cora la administración de la Oficina de Servicios Legislativos, con el cargo de Director de dicha dependencia.

b. El Presidente del Senado ha promulgado la Orden Administrativa 24-08, para declarar un Estado de Emergencia en la Superintendencia del Capitolio de Puerto Rico y autorizar al Superintendente a la contratación del personal, realizar mejoras y contratación de servicios de construcción y la compra de materiales para la reparación en las estructuras que forma parte del Distrito Capitolino de Puerto Rico, debido a que se notificó la no renovación del contrato de arrendamiento de las facilidades en las que ubica el almacén de suministros de la Superintendencia de El Capitolio, para realizar mejoras al primer piso del antiguo edificio del Instituto Oftálmico de Puerto Rico, parte del Distrito Capitolino para ajustarse al uso de Almacén de Suministros y procurar la continuidad de la prestación de servicios; y para otros fines relacionados.

c. El Presidente del Senado ha promulgado la Orden Administrativa 24-09, para decretar un Estado de Emergencia en el Senado de Puerto Rico, la Oficina de Servicios Legislativos y la Superintendencia del Capitolio de Puerto Rico; como consecuencia del paso de la Tormenta Tropical Ernesto por nuestra zona; facultar al Secretario del Senado, al director de la Oficina de Servicios Legislativos y al Superintendente del Capitolio a tomar las medidas pertinentes para garantizar la integridad y seguridad de las instalaciones bajo sus jurisdicciones, asegurar que las operaciones se restablezcan en su totalidad a la brevedad posible y para otros fines relacionados.

d. El Presidente del Senado ha promulgado la Orden Administrativa 24-10, para enmendar la Sección 10.11 del Reglamento Núm. 2, conocido como “Reglamento de Personal para los Empleados Adscritos a las Oficinas de los Senadores, las Comisiones y Administrativos del Senado de Puerto Rico, así como al Personal Pagado por Hora”, según enmendado.

e. El Presidente del Senado ha promulgado la Orden Administrativa 24-11, para establecer la cuantía del beneficio concedido anualmente a los empleados y empleadas del Senado de Puerto Rico por concepto del bono de Navidad; para otorgar un estipendio de Navidad de

1,750.00 dólares a todo empleado del Senado que no cumple con los requisitos para recibir el bono de Navidad; para otorgar un estipendio de 2,500 dólares a las personas que prestan sus servicios en calidad de destaque y establecer los requisitos para la otorgación de los mismos.

- f. Del Secretario del Senado, una comunicación remitiendo el Informe Anual 2023 de la Oficina del Secretario del Senado
- g. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que el 30 de junio de 2024 el Senado levantó los trabajos de la séptima sesión ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa “Sine Die”.
- h. Del Presidente del Senado, una comunicación notificando que, mientras esté fuera de Puerto Rico en gestiones oficiales, la senadora Marially González Huertas ejercerá como Presidenta en Funciones de conformidad con lo establecido en las Secciones 6.2 (b) y 7.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.
- i. Del Presidente del Senado, una comunicación solicitando se le excuse de los trabajos legislativos del 16 al 21 de agosto de 2024 por gestiones personales, y notificando que durante esas fechas la senadora Marially González Huertas ejercerá como Presidenta en Funciones de conformidad con lo establecido en las Secciones 6.2 (b) y 7.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.
- j. De la licenciada Mónica Freire Florit, Directora de la Oficina de Servicios Legislativos, una comunicación notificando su renuncia efectiva el 8 de julio de 2024.
- k. De la señora Yadira Maldonado Guindin, Directora de la oficina del senador Villafañe Ramos, una comunicación solicitando se excuse al senador Villafañe Ramos de los trabajos legislativos del 21 al 23 de octubre de 2024 por asuntos personales; una comunicación solicitando se excuse al senador Villafañe Ramos de los trabajos legislativos del 20 al 25 de noviembre de 2024 por viaje oficial; una comunicación solicitando se excuse al senador Villafañe Ramos de los trabajos legislativos del 3 al 8 de diciembre de 2024 por viaje oficial.
- l. Del senador Villafañe Ramos, una comunicación solicitando se le excuse de los trabajos legislativos del 16 al 25 de julio de 2024 por asuntos personales.
- m. La senadora Moran Trinidad ha radicado el certificado de presentación electrónica de su informe financiero enmendado del año 2023 a la Oficina de Ética Gubernamental, conforme a la Sección 9.01 de las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico, adoptadas por la R. del S. 150 el 25 de junio de 2021; y la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada; y el Artículo 5.2 (a) de la Ley 1-2012, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico.
- n. Del senador Ríos Santiago, una comunicación sometiendo el informe de viaje a Scottsdale, Arizona, celebrado del 10 al 13 de julio de 2024, en el que participó de la Reunión de Verano del Comité Ejecutivo del Caucus Nacional Hispano de Legisladores Estatales, en cumplimiento con la Sección 51.2 del Reglamento del Senado.
- o. De la senadora Moran Trinidad, una comunicación sometiendo el informe de viaje a Scottsdale, Arizona, celebrado del 11 al 13 de julio de 2024, en el que participó de la Reunión de Verano del Comité Ejecutivo del Caucus Nacional Hispano de Legisladores Estatales, en cumplimiento con la Sección 51.2 del Reglamento del Senado.
- p. Del senador Villafañe Ramos, una comunicación sometiendo el informe de viaje a Baltimore, Maryland, celebrado del 27 de julio al 1 de agosto de 2024, en el que participó de la Reunión Anual del Concilio de Gobiernos Estatales; y una comunicación sometiendo el informe de viaje a Denver, Colorado, celebrado del 20 al 25 de noviembre de 2024, en el que participó de la cumbre anual del Caucus Nacional Hispano de Legisladores Estatales, en cumplimiento con la Sección 51.2 del Reglamento del Senado.
- q. Del senador Santiago Torres, una comunicación sometiendo el informe de viaje a Louisville, Kentucky, celebrado del 3 al 8 de agosto de 2024, en el que participó de la

Convención de la Conferencia Nacional de Legislaturas Estatales; y una comunicación sometiendo el informe de viaje a Denver, Colorado, celebrado del 20 al 25 de noviembre de 2024, en el que participó de la cumbre anual del Caucus Nacional Hispano de Legisladores Estatales, en cumplimiento con la Sección 51.2 del Reglamento del Senado.

- r. Del senador Soto Rivera, una comunicación sometiendo el informe de viaje a Louisville, Kentucky, celebrado del 4 al 8 de agosto de 2024, en el que participó de la Convención de la Conferencia Nacional de Legislaturas Estatales; y una comunicación sometiendo el informe de viaje a Denver, Colorado, celebrado del 20 al 25 de noviembre de 2024, en el que participó de la cumbre anual del Caucus Nacional Hispano de Legisladores Estatales, en cumplimiento con la Sección 51.2 del Reglamento del Senado.
- s. De la senadora Rosa Vélez, una comunicación sometiendo el informe de viaje a Denver, Colorado, celebrado del 21 al 24 de noviembre de 2024, en el que participó de la cumbre anual del Caucus Nacional Hispano de Legisladores Estatales, en cumplimiento con la Sección 51.2 del Reglamento del Senado.
- t. Del Subsecretario del Senado, tres comunicaciones sometiendo el informe de viaje a Louisville, Kentucky, celebrado del 4 al 8 de agosto de 2024, en el que participó de actividades de la Sociedad Americana de Secretarios Legislativos (ASLCS) y de la Convención de la Conferencia Nacional de Legislaturas Estatales; el informe de viaje a Manchester y Concord, Nuevo Hampshire celebrado del 28 de septiembre y el 3 de octubre de 2024, en el que participó de las actividades del Seminario de Desarrollo Profesional de la Sociedad Americana de Secretarios Legislativos (ASLCS); y el informe de viaje a Denver, Colorado, celebrado del 20 al 24 de octubre de 2024, en el que participó de actividades del Seminario de Desarrollo Profesional de la Legislative Staff Professional Association (LSPA) de la Conferencia Nacional de Legislaturas Estatales, en cumplimiento con la Sección 51.2 del Reglamento del Senado.
- u. Del señor Víctor E. Villegas Correa, Director, Oficina de Auditoría Interna, una comunicación remitiendo el Informe de labor realizada de enero a junio de 2024, según requerido por el Reglamento del Senado y por el Reglamento Núm. 15, conocido como el Reglamento para el Funcionamiento de la Oficina de Auditoría Interna del Senado de Puerto Rico.
- v. De la honorable Ciení Rodríguez Troche, Secretaria, Departamento de la Familia, una comunicación contestando la Petición de Información 2024-71 presentada por la senadora Rivera Lassén, y aprobada por el Senado el 24 de junio de 2024.
- w. De la honorable Anaís Rodríguez Vega, Secretaria, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, una comunicación contestando la Petición de Información 2024-72 presentada por la senadora Santiago Negrón, y aprobada por el Senado el 28 de junio de 2024.
- x. Del licenciado Miguel Candelario Piñeiro, Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos Legales, Departamento de Seguridad Pública, una comunicación contestando la Petición de Información 2024-73 presentada por el senador Bernabe Riefkohl, y aprobada por el Senado el 29 de junio de 2024.
- y. Del licenciado Juan Carlos Santaella Marchán, Director Ejecutivo Interino, Comisión de Juegos, una comunicación sometiendo un borrador del propuesto Reglamento para la Expedición, Manejo y Fiscalización de Licencias de Máquinas de Juegos de Azar en Ruta, para la evaluación de la Asamblea Legislativa, en cumplimiento con la Sección 10 de la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada.
- z. Del licenciado Juan Carlos Santaella Marchán, Director Ejecutivo Interino, Comisión de Juegos, una comunicación sometiendo otro borrador del propuesto Reglamento para la Expedición, Manejo y Fiscalización de Licencias de Máquinas de Juegos de Azar en Ruta, para la evaluación de la Asamblea Legislativa, en cumplimiento con la Sección 10 de la Ley Núm. 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada.
- aa. Del licenciado Edward González Álvarez, Secretario Ejecutivo, Junta de Gobierno, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, tres comunicaciones, sometiendo la

Resolución 3457, titulada “Para reconocer situación de emergencia en segmento de la troncal sanitaria Río Hondo en Bayamón, a fin de eximir del requisito de subasta formal la contratación de trabajo de rehabilitación; y para otros fines”; la Resolución 3462, titulada “Para reconocer situación de emergencia en sistema de filtros de la planta de filtración Sergio Cuevas, en Trujillo Alto, a fin de eximir del requisito de subasta formal la contratación de trabajos de rehabilitación; y para otros fines”; y la Resolución 3463, titulada “Para reconocer situación de emergencia en tubería sanitaria en el parque industrial Julio N. Matos, Carolina, a fin de eximir del requisito de subasta formal la contratación de trabajos de reemplazo; y para otros fines”, según requerido por la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico”.

- bb. Del licenciado Juan Carlos Santaella, Director Ejecutivo interino, Comisión de Juegos, una comunicación remitiendo Informe de la Operación de Máquinas Tragamonedas en los casinos de Puerto Rico para el segundo semestre del Año Fiscal 2023-2024, según requerido por la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada.
- cc. Del planificador Julio Lassús Ruiz, PPL, Presidente, Junta de Planificación de Puerto Rico, una comunicación remitiendo el Informe Anual de Actividades de la Junta de Planificación correspondiente a los años 2021 y 2022, según requerido por el artículo 11(21) de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico.
- dd. Del señor Luis J. Umpierre Ferrer, Director Ejecutivo, Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental, una comunicación remitiendo el informe anual del año fiscal 2023 sobre el estatus y actividades de financiamiento de AFICA, incluyendo un desglose de todos los financiamientos otorgados desde su creación y los financiamientos vigentes; y los estados financieros auditados de AFICA para el Año Fiscal 2023, según requerido por la Ley Núm. 121 de 27 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental”.
- ee. Del señor Edwin García Feliciano, Procurador del Ciudadano, una comunicación remitiendo un informe final sobre los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de la investigación especial CEN-23-00093 al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en relación a la disposición de neumáticos desechados, en cumplimiento con la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley del Procurador del Ciudadano (Ombudsman)”.
- ff. Del señor Rolando J. Meléndez Aponte, Procurador Auxiliar, Oficina del Procurador del Ciudadano, una comunicación remitiendo el informe anual correspondiente al año fiscal 2022-2023, en cumplimiento con la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley del Procurador del Ciudadano (Ombudsman)”.
- gg. Del señor David C. Indiano Vicic, Presidente, Teatro de la Ópera, Inc., una comunicación remitiendo el informe anual para el año fiscal 2023-2024, según requerido por la Ley Núm. 30 del 1 de junio de 1982, según enmendada.
- hh. Del ingeniero Josué A. Colón Ortiz, Presidente, Comité para la Supervisión y Evaluación del Programa Estatal de Inspección y Reglamentación de Presas y Embalses, una comunicación remitiendo el informe anual al gobernador y la legislatura para el año fiscal 2023-2024, según requerido por el Artículo 5 de la Ley 133 de 15 de julio de 1986, según enmendada.
- ii. De la licenciada Madeline Bermúdez Sanabria, Procuradora de las Mujeres, una comunicación remitiendo el Informe sobre Implementación de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, para el año fiscal 2022-2023, según requerido por dicha ley en su Artículo 4.1(j).
- jj. De la señora Alejandra Ramos Carmenatty, Directora Ejecutiva, Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera, una comunicación remitiendo el Informe

Anual de Situación del año fiscal 2023-2024, requerido por la Ley 20-1992, según enmendada, y un Informe del Plan Bienal 2024-2026.

- kk. Del señor José E. Ortiz, Director, Archivo de la Fundación Sila M. Calderón, una comunicación remitiendo el Inventario de documentos y materiales históricos bajo la custodia de la Fundación Sila M. Calderón para el año fiscal 2023-2024, según requerido por la Ley 290-2000, según enmendada.
- ll. De la doctora Myrna L. Quiñones Feliciano, MD, JD, Rectora, Recinto de Ciencias Médicas, Universidad de Puerto Rico, una comunicación sometiendo el Informe Anual 2023-2024 del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico, según requerido por la Ley 264-2000, según enmendada, conocida como “Ley del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico”.
- mm. Del señor José Julián Ramírez Ruiz, Director Ejecutivo, y el señor William Ortiz Negrón, Presidente, Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo (FIDECOOP), una comunicación remitiendo el Informe Anual para el Año Operacional 2023, requerido por la Ley 198-2002, según enmendada, conocida como “Ley Habilitadora del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico”; y el Informe de Auditoría para los años terminados el 31 de diciembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2023.
- nn. Del honorable José A. Meléndez Méndez, Alcalde, Municipio Autónomo de Fajardo, una comunicación remitiendo el Informe Anual sobre el estado de las privatizaciones al 30 de junio de 2024, en cumplimiento con la Ley 136-2003, según enmendada, incluyendo información de la administración, operación y expansión del vertedero regional de Fajardo, el recogido de los desperdicios sólidos del Municipio y el arrendamiento de la propiedad inmueble municipal.
- oo. De la señora Luz A. Crespo Valentín, Principal Oficial Ejecutiva, Fideicomiso para Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico, una comunicación, sometiendo el Informe Anual para el Año Fiscal 2023-2024, según requerido por el Artículo 26 de la Ley 214-2004, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso para Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico”.
- pp. Del licenciado Gerardo Lorán Butrón, Subdirector Ejecutivo, Autoridad para las Alianzas Público-Privadas, una comunicación remitiendo los planes de trabajo para el año fiscal 2024-2025 para la supervisión de los contratos de operación y mantenimiento del sistema de transmisión y distribución de Puerto Rico y de los activos legados de generación de la Autoridad de Energía Eléctrica, según requerido por el Artículo 10 de la Ley 29-2009, según enmendada.
- qq. Del licenciado Gerardo Lorán Butrón, Subdirector Ejecutivo, Autoridad para las Alianzas Público-Privadas, una comunicación remitiendo, según requerido por el Artículo 10(d) de la Ley 29-2009, según enmendada, los siguientes informes de desarrollo y cumplimiento de alianzas público privadas:
- i. Informes de cumplimiento para los años fiscales 2021-2022 y 2022-2023 sobre los contratos de concesión de operación y mantenimiento de las autopistas PR-5 y PR-22, suscrito entre la Autoridad de Carreteras y Transportación y Autopistas Metropolitana de Puerto Rico, LLC.
 - ii. Informes Anuales de cumplimiento para los años 2022 y 2023 sobre el contrato de arrendamiento del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín entre la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico y Aerostar Airport Holdings, LLC.
 - iii. Informe de cumplimiento para el periodo del 14 de diciembre de 2023 al 30 de junio de 2024 sobre el contrato de concesión del mantenimiento y operación de las autopistas PR-20, PR-52, PR-53 y PR-66, suscrito entre la Autoridad de Carreteras y Transportación y Puerto Rico Tollroads, LLC.
 - iv. Informe de cumplimiento para el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2024 sobre el contrato de concesión de los terminales de cruceros de la bahía de San Juan, suscrito entre la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico y San Juan Cruise Ports, LLC.
 - v. Informe del periodo de movilización con relación al contrato de operación y mantenimiento de los activos legados de generación de la Autoridad de Energía

- Eléctrica, suscrito entre la Autoridad de Energía Eléctrica y Genera PR, LLC, y la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas como administrador.
- vi. Informe de cumplimiento para el año fiscal 2021-2022, con relación al contrato de operación y mantenimiento del sistema de transmisión y distribución de la Autoridad de Energía Eléctrica, suscrito entre la Autoridad de Energía Eléctrica y Luma Energy, LLC, y la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas como administrador.
- rr. Del señor César A. Hernández Alfonzo, Superintendente del Capitolio, una comunicación remitiendo el Informe Anual del Patronato del Capitolio Estatal de la Asamblea Legislativa para el año 2024, según requerido por la Ley 40-2011.
- ss. Del señor Josué L. Menéndez Agosto, Director Ejecutivo, Autoridad de Transporte Integrado, tres comunicaciones remitiendo los informes trimestrales de enero a marzo, abril a junio y julio a septiembre de 2024, según requerido por la Ley 123-2014, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Transporte Integrado de Puerto Rico”.
- tt. De la señora Vivian Márquez Figueroa, Directora Ejecutiva, y la señora Sylvia Enid Ruiz Alvarado, Subdirectora, Comisión Especial Conjunta de Fondos Legislativos, una comunicación, sometiendo el Informe Anual de labores de la Comisión Especial Conjunta de Fondos Legislativos para el año fiscal 2024-2025, según requerido por la Ley 20-2015, según enmendada, conocida como “Ley de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario”.
- uu. Del señor José Molina, Agente Fiscal del Departamento de Educación, una comunicación remitiendo el informe trimestral del Colegio San Gabriel, Inc., correspondiente al periodo de abril a junio de 2024, según requerido por la Ley 20-2015, según enmendada, conocida como “Ley de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario”.
- vv. Del señor José Molina, Agente Fiscal del Departamento de Educación, una comunicación remitiendo el informe trimestral del Colegio San Gabriel, Inc., correspondiente al periodo de julio a septiembre de 2024, según requerido por la Ley 20-2015, según enmendada, conocida como “Ley de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario”.
- ww. Del señor Carlos M. Mercado Santiago, Director Ejecutivo, Compañía de Turismo de Puerto Rico, dos comunicaciones, sometiendo los informes de junio y septiembre de 2024, según requerido por la Ley 3-2017, según enmendada, conocida como “Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico”; y los informes para los trimestres de junio y septiembre de 2024 del Año Fiscal 2024, según requerido por la Ley 66-2014, según enmendada, conocida como “Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.
- xx. De la señora Karen Correa Pomales, Presidenta y Gerente General, Autoridad Metropolitana de Autobuses, dos comunicaciones, sometiendo el Informe Trimestral de marzo de 2024, según requerido por la Ley 3-2017, según enmendada, conocida como “Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico”; y el informe trimestral de marzo de 2024 para la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa.
- yy. De la señora Karen Correa Pomales, Presidenta y Gerente General, Autoridad Metropolitana de Autobuses, dos comunicaciones, sometiendo el Informe Trimestral de junio de 2024, según requerido por la Ley 3-2017, según enmendada, conocida como “Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico”; y el informe trimestral de junio de 2024 para la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa.
- zz. De la señora Vanessa Ayala Gerena, Directora de Presupuesto; y del señor Alberto E. Fradera Vázquez, Administrador, Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia, dos comunicaciones, sometiendo el Informe acumulado de julio de 2023 a junio de 2024 y el informe a septiembre de 2024, según requerido por la Ley 3-2017, según enmendada, conocida como “Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico”.

- aaa. De la licenciada Carmen Bonet Vázquez, Directora Ejecutiva, Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, dos comunicaciones, sometiendo los Informes de junio y septiembre de 2024, según requerido por la Ley 3-2017, según enmendada, conocida como “Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico”.
- bbb. De la señora Ella Woger-Nieves, Principal Oficial Ejecutiva, Invest Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el informe anual 2023-2024, requerido por la Ley 13-2017, según enmendada.
- ccc. De la señora Ivelisse Torres Rivera, Inspectora General, Oficina del Inspector General, una comunicación, remitiendo el informe anual 2023-2024, requerido por la Ley 15-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Inspector General de Puerto Rico”, y estados financieros auditados para el año fiscal terminado el 30 de junio de 2023.
- ddd. Del honorable Gabriel Maldonado-González, Secretario, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, una comunicación sometiendo el Informe Estadístico Anual sobre las querellas presentadas y adjudicadas al 15 de julio de cada año para el Año Fiscal 2023-2024, requerido por la Ley 16-2017, conocida como “Ley de Igualdad Salarial de Puerto Rico”.
- eee. De la señora Anabelle Segarra, Ayudante Ejecutiva del Principal Oficial Ejecutivo, Organización de Mercadeo del Destino, una comunicación remitiendo el informe anual del Año Fiscal 2023-2024, según requerido por la Ley 17-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Promoción de Puerto Rico como Destino.”
- fff. Del doctor Orville M. Disdier Flores, Director Ejecutivo, Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, una comunicación remitiendo el Informe de Resultados 2023-2024, según requerido por la Ley 209-2003, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico”.
- ggg. De la licenciada Carmen Bonet Vázquez, Administradora de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, una comunicación remitiendo el Informe de Desarrollo y Progreso para la Asamblea Legislativa para el Año Fiscal 2024, en cumplimiento con la Ley 74-2006, conocida como “Ley del Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos de Puerto Rico”.
- hhh. Del honorable Ray J. Quiñones Vázquez, Secretario, Departamento de Recreación y Deportes, una comunicación remitiendo los informes de utilización planificada del Fondo Especial para el Desarrollo de las Categorías Menores para los años 2018, 2019 y 2020, según requerido por la Ley Núm. 10 del 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para Autorizar el Sistema de Lotería Adicional”.
- iii. De la licenciada Glorimar Lamboy Torres, Comisionada, Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, una comunicación remitiendo el Informe Comprensivo e Integral de la Junta Rectora de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico correspondiente al Año Fiscal 2023-2024, según requerido por la Ley 247-2008, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico”.
- jjj. Del honorable Domingo Emanuelli Hernández, Secretario, Departamento de Justicia, una comunicación remitiendo el informe de ingresos y gastos de la Junta de Confiscaciones correspondiente al año 2023, según requerido por la Ley 119-2011, “conocida como “Ley Uniforme de Confiscaciones de 2011”.
- kkk. De la señora Nellie M. Gorbea, Presidente y Principal Oficial Ejecutiva, Fideicomiso de Energía Verde de Puerto Rico, una comunicación remitiendo un informe para los años fiscales 2023 y 2024, según requerido por la Ley 17-2019, conocida como “Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico”.
- lll. Del señor Warynex Carlo Hernández, Director de Finanzas, Municipio de Cabo Rojo, una comunicación remitiendo el Informe sobre los Fondos Legislativos Asignados y su uso

otorgado del 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, según requerido por la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”.

mmm. De la señora Melissa Mora Morgado, Directora de Finanzas, Municipio de Canóvanas, una comunicación remitiendo el Informe sobre los Fondos Legislativos Asignados y su uso otorgado de enero a junio de 2024, según requerido por la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”.

nnn. Del señor Edwin Lebrón González, Director de Finanzas y Presupuesto, Municipio de Carolina, una comunicación remitiendo el Informe sobre los Fondos Legislativos Asignados y su uso otorgado de enero a junio de 2024, según requerido por la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”.

ooo. Del honorable Julio Alicea Vasallo, Alcalde, y la señora Honoris M. Machado Márquez, Directora Interina de Finanzas, Municipio de Cataño, una comunicación remitiendo el Informe sobre los Fondos Legislativos Asignados y su uso otorgado del 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, según requerido por la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”.

ppp. De la señora Myriam Irizarry Bobé, Directora de Finanzas, Municipio de Hormigueros, una comunicación remitiendo el Informe sobre los Fondos Legislativos Asignados y su uso otorgado del 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, según requerido por la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”.

qqq. De la señora Elizabeth López, Técnica de Sistemas de Oficina II, y el señor Israel Ruiz Tollinchi, Director Interino, Departamento de Finanzas y Presupuesto, Municipio de Lares, el Informe sobre los Fondos Legislativos que no tuvieron movimiento desde 1 de enero al 31 de junio de 2024, certificado por la señora Luz Liliana Castañeda Zorrilla, Directora de Finanzas y Presupuesto, Municipio de Lares, según requerido por la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”.

rrr. Del señor Armando Mirando Bracero, Director Interino de Finanzas, Municipio de Manatí, una comunicación remitiendo el Informe sobre los Fondos Legislativos Asignados y su uso otorgado del enero a junio de 2024, según requerido por la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”.

sss. De la señora Marlese Sifre Rodríguez, Alcaldesa interina, y la señora Damaris Suliveres Cruz, Directora Ejecutiva de Finanzas y Presupuesto, Municipio de Ponce, una comunicación remitiendo el Informe sobre los Fondos Legislativos Asignados y su uso otorgado del enero a junio de 2024, según requerido por la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”.

ttt. Del señor Juan Carlos Blanco Urrutia, Director, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación remitiendo el informe anual de ingresos y gastos de patentes municipales de telecomunicaciones, según requerido por el Artículo 7.200(i)(b) de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”.

uuu. De la doctora Mayra B. Charriez Cordero, Vicepresidente en Asuntos Estudiantiles, Universidad de Puerto Rico, una comunicación sometiendo el informe anual del año académico 2023-2024, según requerido por el Artículo 2.05(b) de la Ley 4-2022, según enmendada, conocida como “Ley del Fondo de Becas para Mitigar el Alza en Matrículas del Plan Fiscal”.

vvv. Del señor Carlos M. Maldonado González, Presidente, Federación de Bádminton de Puerto Rico, una comunicación remitiendo el Estado Financiero de la Federación de Bádminton de Puerto Rico para el año 2023, según requerido por la Ley 5-2022, según enmendada, conocida como “Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo del Deporte Puertorriqueño”.

www. De la señora Adriana Acevedo, Tesorera, Federación de Tiro con Arco de Puerto Rico, una comunicación remitiendo el Estado Financiero de la Federación de Tiro con Arco de Puerto Rico para el año 2023, según requerido por la Ley 5-2022, según enmendada, conocida como “Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo del Deporte Puertorriqueño”.

- xxx. Del señor Carlos Tomassini, Presidente, Federación Nacional de Patinaje, una comunicación remitiendo el Estado Financiero de la Federación Nacional de Patinaje para el año 2023, según requerido por la Ley 5-2022, según enmendada, conocida como “Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo del Deporte Puertorriqueño”.
- yyy. De la Federación Puertorriqueña de Gimnasia, los Estados Financieros de la Federación Puertorriqueña de Gimnasia para los años 2022 y 2023, según requerido por la Ley 5-2022, según enmendada, conocida como “Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo del Deporte Puertorriqueño”.
- zzz. Del señor José R. Delannoy, Director, Fundación Pablo Casals, Inc. y miembro de la Junta del Fideicomiso Pablo Casals, un informe anual requerido por la Ley 24-2024, “Ley del Fideicomiso Pablo Casals”, notificando quiénes han sido nombrados a la junta, incluyendo los dos nombramientos en receso hechos por el gobernador de Puerto Rico, asuntos legales pendientes, estatus del inventario y su transferencia al fideicomiso, y plan de trabajo resumido para los próximos tres años.
- aaaa. Del señor Poincaré Díaz Peña, Principal Oficial de Seguridad Cibernética, *Puerto Rico Innovation and Technology Service*, una comunicación remitiendo un resumen detallado de las actividades de la Oficina para la Evaluación de Incidentes Cibernéticos, según requerido por la Ley 40-2024, conocida como “Ley de Ciberseguridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.
- bbbb. De la honorable Eileen M. Vélez Vega, Secretaria, Departamento de Transportación y Obras Públicas, una comunicación remitiendo una orden administrativa del 22 de agosto de 2024 que informa que los procesos de autorización para los acueductos privados bajo la jurisdicción del Departamento de Transportación y Obras Públicas se mantienen igual luego de la aprobación de la Ley 60-2024.
- cccc. Del señor José M. Vera Ramos, Gerente de Planta Física, Centros Sor Isolina Ferré, Inc., una comunicación remitiendo el Informe semestral de enero a junio de 2024 sobre el uso de los fondos asignados, según requerido por la Resolución Conjunta 183-2005.
- dddd. Del honorable Bernardo Márquez, Alcalde del Municipio de Toa Baja, una comunicación remitiendo un informe de viabilidad del proyecto “Pa la Playa Sin Barreras” en el balneario público Punta Salinas, según requerido por la Resolución Conjunta 23-2023.
- eeee. Del doctor Luis A. Avilés, Presidente, Consejo Multisectorial del Sistema de Salud de Puerto Rico, una comunicación remitiendo los primeros tres informes trimestrales de progreso del estudio de viabilidad económica y reorganización gubernamental para asegurar a quienes carecen de seguro de servicios de salud, según requerido por la Resolución Conjunta 50-2023.
- ffff. De la honorable Eileen Vélez Vega, Secretaria, Departamento de Transportación y Obras Públicas, una comunicación remitiendo el informe sobre la titularidad de los terrenos de la comunidad Altagracia del municipio de Manatí, según requerido por la Resolución Conjunta 73-2024.
- gggg. De la ingeniera Sylvette M. Vélez Conde, Directora Ejecutiva, Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, ocho comunicaciones sometiendo la Resolución 2024-43 en la que adoptan denegar la transferencia libre de costo de las instalaciones de la Escuela Francisco Mariano Quiñones, localizada en Salinas al Municipio de Salinas, según requerido por la Resolución Conjunta 32-2024; la Resolución 2024-49 en la que adoptan denegar la transferencia libre de costo de las instalaciones de la Escuela Almirante Sur, localizada en Vega Baja al Municipio de Vega Baja, según requerido por la Resolución Conjunta 40-2024; la Resolución 2024-57 en la que adoptan denegar la transferencia libre de costo de las instalaciones de la Escuela Carmen Flores, localizada en Juana Díaz al Municipio de Juana Díaz, según requerido por la Resolución Conjunta 41-2024; la Resolución 2024-65 en la que adoptan denegar la transferencia libre de costo de las instalaciones de la Escuela José Julián Acosta, localizada en Isabela al Municipio de Isabela, según requerido por la Resolución Conjunta 50-2024; la Resolución 2024-66 en la que adoptan denegar la transferencia libre de costo de las instalaciones de la Escuela

Ramón B. López, localizada en Cataño al Hogar de Ayuda El Refugio, Inc., según requerido por la Resolución Conjunta 60-2024; la Resolución 2024-73 en la que adoptan denegar la transferencia libre de costo de las instalaciones de la Escuela Luis Muñoz Rivera, localizada en Sabana Grande al Municipio de Sabana Grande, según requerido por la Resolución Conjunta 75-2024; la Resolución 2024-74 en la que adoptan denegar la transferencia libre de costo de las instalaciones de la Escuela Francisco Zenón Laporte, localizada en Juana Díaz al Municipio de Juana Díaz, según requerido por la Resolución Conjunta 76-2024; y la Resolución 2024-75 en la que adoptan denegar la transferencia libre de costo de las instalaciones de la Escuela Santiago Collazo Pérez, localizada en Juana Díaz al Municipio de Juana Díaz, según requerido por la Resolución Conjunta 77-2024.

hhhh. Del planificador Julio Lassús Ruiz, PPL, Presidente, y la señora Georgina González Oller, Secretaria, Junta de Planificación de Puerto Rico, una comunicación remitiendo el Reglamento para el Diseño, Criterios de Operación y Mantenimiento de Sistemas de Alcantarillados Pluviales de Puerto Rico, al amparo de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”, y aprobado y registrado por el Departamento de Estado como el Reglamento 9452.

iiii. Del licenciado Alexander S. Adams Vega, Comisionado, Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico, una comunicación remitiendo un informe del estatus de reclamaciones por eventos sísmicos, según sugerido por el informe final de la investigación de la Resolución del Senado 345.

jjjj. Del señor Pedro E. Dedós Pérez, Director Ejecutivo, y de la licenciada Carmen Bonet Vázquez, Presidenta, Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población Sin Hogar, una comunicación, sometiendo un informe sobre trabajos realizados de diciembre de 2021 a junio de 2024 por el Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población Sin Hogar.

kkkk. Del señor Enrique W. Rivera Mejías, Director de Finanzas, Autoridad de los Puertos, una comunicación remitiendo los Estados Financieros Auditados y “Single Audit” de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, para el año fiscal terminado al 30 de junio de 2022.

llll. De la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, un informe de las gestiones realizadas desde la creación de la oficina hasta el cierre del año fiscal 2023-2024.

mmmm. De la honorable Maite D. Oronoz Rodríguez, Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe Especial a la Comunidad para el año 2023.

nnnn. De la señora Sara Rosario Vélez, Presidente, Comité Olímpico de Puerto Rico, una comunicación remitiendo el Estado Financiero Auditado del Comité Olímpico de Puerto Rico para el año 2023.

oooo. De la señora María S. Medina Domenech, Presidenta, y la señora Yamina Rodríguez Díaz, Secretaria, Unión de Empleados de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, una comunicación remitiendo una resolución de la asamblea ordinaria de dicha unión declarando *persona non grata* al administrador de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado; y una resolución de asamblea ordinaria por las regiones de Arecibo, Ponce, Carolina, y dispensarios de Manatí y Guayama, declarando *non grata* a la administración de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

pppp. De la señora Jaime Oswalt, Supervisora, Senado del estado de Alabama, un informe sobre su experiencia en el Senado de Puerto Rico como parte del programa de intercambio legislativo de la Sociedad Americana de Secretarios Legislativos.

qqqq. De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor de Puerto Rico, cuarenta comunicaciones remitiendo el Informe de Auditoría OC-25-01 del Municipio de Cidra; el Informe de Auditoría OC-25-02 de los sistemas de información computadorizados del Departamento de Hacienda; el Informe de Auditoría OC-25-03 del Municipio de Adjuntas; el Informe de Auditoría OC-25-04 del Municipio de Santa Isabel; el Informe de Auditoría OC-25-05 del Municipio de Yabucoa; el Informe de Auditoría OC-25-06 de la

Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico; el Informe de Auditoría OC-25-07 del Municipio de Lares; el Informe de Auditoría OC-25-08 del Municipio de Guánica; el Informe de Auditoría OC-25-09 del Municipio de Isabela; el Informe Especial OC-25-10 sobre el estudio de las demandas radicadas por funcionarios y empleados de la rama ejecutiva por concepto de despidos, acciones disciplinarias u otras transacciones de personal por motivos políticos-partidistas, de acoso laboral y de hostigamiento sexual; el Informe Especial OC-25-11 del estudio sobre las demandas radicadas por funcionarios y empleados por concepto de despidos, acciones disciplinarias u otras transacciones de personal por motivos político-partidistas, de acoso laboral y de hostigamiento sexual de la Rama Judicial; el Informe Especial OC-25-12 del estudio sobre las demandas radicadas por funcionarios y empleados de las corporaciones públicas por concepto de despidos, acciones disciplinarias u otras transacciones de personal por motivos político-partidistas, de acoso laboral y de hostigamiento sexual; el Informe de Auditoría OC-25-13 del Municipio de Maunabo; el Informe de Auditoría OC-25-15 del Negociado de Seguridad de Empleo de Puerto Rico del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos; el Informe de Auditoría OC-25-16 del Municipio de Lajas; el Informe de Auditoría OC-25-17 de los Programas Head Start y Early Head Start del Municipio de Cayey; el Informe de Auditoría OC-25-18 del Municipio de Fajardo; el Informe de Auditoría OC-25-19 del Municipio de Sabana Grande; el Informe de Auditoría OC-25-20 del Municipio de Vega Alta; el Informe de Auditoría OC-25-21 del Municipio de Aguadilla; el Informe de Auditoría OC-25-22 del Municipio de Arecibo; el Informe de Auditoría OC-25-23 del Municipio de Moca; el Informe de Auditoría OC-25-24 del Municipio de Añasco; el Informe de Auditoría OC-25-25 del Municipio de Culebra; el Informe de Auditoría OC-25-26 del Municipio de Maricao; el Informe de Auditoría OC-25-27 del Departamento de Salud del Municipio de San Juan; el Informe de Auditoría OC-25-28 del Municipio de Ciales; el Informe Especial OC-25-30 de la Verificación sobre el cumplimiento de la Ley Núm. 18 del 30 de octubre de 1975, según enmendada, por parte de las entidades gubernamentales, en el año fiscal 2022-23; el Informe de Auditoría OC-25-31 de los sistemas de información computadorizados del Departamento de Hacienda; el Informe Especial OC-25-32 del Estudio sobre las querellas radicadas por funcionarios y empleados del Gobierno de Puerto Rico por concepto de despidos, acciones disciplinarias u otras transacciones de personal por motivos político-partidistas, de acoso laboral y de hostigamiento sexual; el Informe de Auditoría OC-25-35 de la Oficina de Sistemas de Información del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico; el Informe de Auditoría OC-25-36 de los sistemas de información computadorizados de la Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia; el Informe de Auditoría OC-25-37 de los sistemas de información computadorizados de la Junta de Retiro del Gobierno de Puerto Rico; el Informe de Auditoría OC-25-38 del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Dirección y Administración Central; el Informe de Auditoría OC-25-39 de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico y emisión de bonos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; el Informe de Auditoría OC-25-40 de los sistemas de información computadorizados de la Comisión Estatal de Elecciones; el Informe de Auditoría OC-25-41 del Municipio de Luquillo; el Informe de Auditoría OC-25-42 de la Oficina Regional Educativa de Mayagüez del Departamento de Educación; el Informe de Auditoría OC-25-43 de la Universidad de Puerto Rico en Ponce; y el Informe de Auditoría OC-25-44 de la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico.

rrrr. Del señor David De Jesús Colón, Contralor interino, Oficina del Contralor de Puerto Rico, cuatro comunicaciones, remitiendo el Informe Especial OC-25-14 del estudio sobre las demandas radicadas por funcionarios y empleados de la Rama Legislativa por concepto de despidos, acciones disciplinarias u otras transacciones de personal por motivos político-partidistas, de acoso laboral y de hostigamiento sexual; el Informe Especial OC-25-29 de la verificación sobre el cumplimiento de la Ley 96 de 1964, por parte de las entidades gubernamentales, en los años fiscales del 2019-20 al 2022-23; el Informe de Auditoría OC-25-33 de la Superintendencia el Capitolio Estatal de la Asamblea Legislativa; y el Informe de Auditoría OC-25-34 de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico.

ssss. De la señora Karen Correa Pomales, Presidente y Gerente General de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, tres comunicaciones remitiendo el Plan de Acción Correctiva ICP-18 sobre recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría CP-18-06; el Plan de Acción Correctiva ICP-12 sobre recomendaciones contenidas en el Informe de

Auditoría CP-20-02; y el Plan de Acción Correctiva ICP-07 sobre recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría CP-22-05.

10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS

- a. Ver anejo (Relación de Mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame)

11. ASUNTOS PENDIENTES

12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

13. DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

14. CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL

ANEJO A
(LUNES, 9 DE DICIEMBRE DE 2024)

RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME:

Moción 2024-1151

Por el senador Villafañe Ramos:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a los servidores públicos con motivo de la Semana del Servidor Público.

Moción 2024-1152

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Juan Manuel Rosario Ortiz, por su trayectoria y desempeño en las comunicaciones y la radio puertorriqueña.

Moción 2024-1153

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a Mario Enrique Velázquez Rivera por la dedicatoria de la trigésimo sexta edición del Festival de la Pana en Humacao.

Moción 2024-1154

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Juliana Rivera Larsen por ganar el concurso de belleza "Miss Teen Mundial".

Moción 2024-1155

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a los estudiantes activos y graduados de la Escuela Superior José Gautier Benítez de Caguas, en conmemoración de su centenario.

Moción 2024-1156

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a los integrantes del equipo Criollos de Caguas por su victoria en el campeonato del Baloncesto Superior Nacional.

Moción 2024-1157

Por el senador Villafañe Ramos:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a los oficiales, gerencia y empleados de Universal Steel Trading Corp., por su cuadragésimo aniversario.

Moción 2024-1158

Por el senador Villafañe Ramos:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a los oficiales, gerencia y empleados de Bonneville Contracting and Technology Group. LLC, por su cuadragésimo aniversario.

Moción 2024-1159

Por el senador Villafañe Ramos:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a los oficiales, gerencia y empleados de Bird Group, LLC, por su sexagésimo aniversario.

Moción 2024-1160

Por el senador Villafañe Ramos:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a los oficiales, gerencia y empleados de Design Build, LLC, por su trigésimo aniversario.

Moción 2024-1161

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Luz Esther Rivera Medina por su trayectoria y desempeño en el servicio militar y por la salud pública.

Moción 2024-1162

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Sebastián Rivera Ruiz por obtener una medalla de bronce en los Juegos Olímpicos de Paris 2024 y por su destacada trayectoria en el deporte de lucha olímpica.

Moción 2024-1163

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Jasmine Camacho Quinn por obtener una medalla de bronce en los Juegos Olímpicos de Paris 2024 y por su destacada trayectoria en el deporte de pista y campo.

Moción 2024-1164

Por la senadora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite a la congregación de la Iglesia Metodista Hill Memorial de Jayuya por su centésimo vigésimo aniversario de fundación.

Moción 2024-1165

Por la senadora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a los integrantes del equipo de béisbol Titanes de Florida por ganar el campeonato de la Liga de Béisbol Superior Doble A.

Moción 2024-1166

Por la senadora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a los integrantes del Colegio de Profesionales de Trabajo Social con motivo de la celebración del Mes del Trabajador Social en Puerto Rico.

Moción 2024-1167

Por la senadora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a las integrantes de la rama de Arecibo de la Unión de Mujeres de las Américas por su servicio comunitario.

Moción 2024-1168

Por la senadora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Tanya Miranda Maldonado y Marlene Cuba Aquino, del Negociado de Bomberos de Puerto Rico, con motivo de la celebración de la Semana de Prevención de Incendios.

Moción 2024-1169

Por la senadora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Iván Santos Latorre, Daniel Vázquez Mercado, Orlando Rosado Rivera, Nathaniel Rivera Cruz, José Heriberto Escalera, Antonio Vega Bernard, Walter Santiago González, Gabriel Terrón Jiménez, Michel A. Rodríguez Moll, Luis D. Soto Harrison, Heriberto L. Miranda Feliciano, Melvin Vázquez Pagán, Julio Figueroa Concepción, Miguel Padilla Marcial, José F. Burgos Santiago, Jesús W. Lugo Nieves, Rafael Laureano Rosado, Lubriel Vega Collazo, Joaquín Quiñones Pérez e Iván J. Arroyo Díaz, del Negociado de Bomberos de Puerto Rico, con motivo de la celebración de la Semana de Prevención de Incendios.

Moción 2024-1170

Por la senadora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Zadawa M. Colón, por su servicio a la comunidad y por haber fundado la rama de Arecibo de la Unión de Mujeres de las Américas.

Moción 2024-1171

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Alexandra Oquendo Robles, por su trayectoria y desempeño en el deporte del voleibol.

Moción 2024-1172

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Marcelino Román Medina, por su trayectoria y desempeño en el deporte del fútbol.

Moción 2024-1173

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca póstumamente a Julio Gustavo Díaz, por su trayectoria y desempeño en el desarrollo de deportistas.

Moción 2024-1174

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca póstumamente a Pilar Marie Victoria López, por su trayectoria y desempeño en el deporte del voleibol.

Moción 2024-1175

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Carlos Luis López Pereira, por su trayectoria y desempeño en el deporte del voleibol.

Moción 2024-1176

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Ruth M. Rivera Félix, por su trayectoria y desempeño en el deporte del levantamiento de pesas.

Moción 2024-1177

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca póstumamente a Félix Torres Sánchez, por su trayectoria y desempeño en el deporte del béisbol.

Moción 2024-1178

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Luis V. Dieppa Roque, por su trayectoria como atleta, educador y administrador deportivo, y por la dedicatoria de la vigesimosegunda Exaltación de los Inmortales del Deporte Cagüense.

Moción 2024-1179

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a José Negrón, por su trayectoria y desempeño en el deporte del béisbol.

Moción 2024-1180

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Gabriel Chévere Pereira, por su trayectoria y desempeño en el deporte de la gimnasia.

Moción 2024-1181

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a los integrantes de la Fraternidad Phi Alpha Delta, capítulo de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, por su trayectoria y servicio a la comunidad estudiantil.

Moción 2024-1182

Por la senadora Rosa Velez:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Ángel Jiménez Marrero, Brenda Lee Carrasquillo Vargas, Claudia Amberts Davis, Edith L. Pérez Rivera, Guillermo Medina Santiago, Ihan Lynn Pabón, Javier Ruiz Quintana, Johannie De Jesús Borrero, José A. Vázquez Corchado, Leonides Marrero Cruz, Loyda Rosario, María Elena Nieves Pérez, Miriam Murphy Santana, Myrna I. Pérez Pagán, Nilda I. Cartagena Rivera, Ramón L. Rivera Torres y Ruth Rosario Amberts, por su graduación de Capellanía de la International Christian Chaplain Corp.

Moción 2024-1183

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico agradezca a Manuel Flores, José Cora, Wilmarie Vázquez, Iván M. Sierra Alicea, Erick E. Villafaña Calderón, Sergio A. Díaz Llinas, Sergio Fernández Reynoso, Emilio Falcón Vázquez, Miguel A. Rivera Santos, Armando J. Marquez Aponte, Orvill E. Morales Colón, Wil Joel Ortiz Díaz, Johniel A. Aponte Reyes, Jadiel O. Ruiz Ortiz, Héctor Noel Trinidad, Rodny Carrasquillo Garced, Juan C. Colón Aponte, Ángel Torres Cruz, Luis Martínez Meléndez, Lorenzo Oliver Torres, Thomas Nicholson, Samuel Pérez y Juan Núñez, por su dedicación y esfuerzo en las labores de la restauración de la cúpula del Capitolio.

Moción 2024-1184

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a Sonia Figueroa Alicea por su dedicación y esfuerzo durante sus 30 años de servicio en la Superintendencia del Capitolio, con motivo de su retiro laboral.

Moción 2024-1185

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a Oscar Mendoza Martínez por su dedicación y esfuerzo durante sus 24 años de servicio en la Superintendencia del Capitolio, con motivo de su retiro laboral.

Moción 2024-1186

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca al sargento Luis A. Serrano Concepción de la División de Patrullas de Carreteras de la región de Bayamón.

Moción 2024-1187

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca al agente Luis E. Hernández Montoya de la División de Patrullas de Carreteras de la región de Bayamón.

Moción 2024-1188

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca al agente Raúl Aponte Rivera de la División de Patrullas de Carreteras de la región de Bayamón.

Moción 2024-1189

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca al agente Javier Esteves Matta de la División de Patrullas de Carreteras de la región de Bayamón.

Moción 2024-1190

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca al agente Edwin Chico Aldiva de la División de Patrullas de Carreteras de la región de Bayamón.

Moción 2024-1191

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca al agente Obrayan Rodríguez de Jesús de la División de Patrullas de Carreteras de la región de Bayamón.

Moción 2024-1192

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca al agente Ramón Vélez Sindo de la División de Patrullas de Carreteras de la región de Bayamón.

Moción 2024-1193

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca al agente Diego A. Rivera Rivera de la División de Patrullas de Carreteras de la región de Bayamón.

Moción 2024-1194

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca al agente Louis Cruz Quiñones de la División de Patrullas de Carreteras de la región de Bayamón.

Moción 2024-1195

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca al agente Emilio Vélez de la Torre de la División de Patrullas de Carreteras de la región de Bayamón.

Moción 2024-1196

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca al agente Francisco Ortiz Ríos de la División de Patrullas de Carreteras de la región de Bayamón.

Moción 2024-1197

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca al agente Jonathan Díaz Sevilla de la División de Patrullas de Carreteras de la región de Bayamón.

Moción 2024-1198

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca al agente Geraldo Ruiz Sánchez de la División de Patrullas de Carreteras de la región de Bayamón.

Moción 2024-1199

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca al agente Juan M. Sánchez Figueroa de la División de Patrullas de Carreteras de la región de Bayamón.

Moción 2024-1200

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca al agente Antonio Hernández Meléndez de la División de Patrullas de Carreteras de la región de Bayamón.

Moción 2024-1201

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca al agente Luis E. Hernández Vázquez de la División de Patrullas de Carreteras de la región de Bayamón.

Moción 2024-1202

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a la agente Rosa I. Díaz Morales de la División de Patrullas de Carreteras de la región de Bayamón.

Moción 2024-1203

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca al agente Orlando Astacio Matías de la División de Patrullas de Carreteras de la región de Bayamón.

Moción 2024-1204

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca al agente Juan E. Rivera Ramos de la División de Patrullas de Carreteras de la región de Bayamón.

Moción 2024-1205

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a la agente Naylin Vega Vélez de la División de Patrullas de Carreteras de la región de Bayamón.

Moción 2024-1206

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca al agente Juan Rodríguez Ortiz de la División de Patrullas de Carreteras de la región de Bayamón.

Moción 2024-1207

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a la agente Sara N. Galarza Guadalupe de la División de Patrullas de Carreteras de la región de Bayamón.

Moción 2024-1208

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca al agente Arnaldo G. Burgos Santana de la División de Patrullas de Carreteras de la región de Bayamón.

Moción 2024-1209

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca al teniente I Julio Medina Berríos de la División de Patrullas de Carreteras de la región de Bayamón.

Moción 2024-1210

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca al sargento Carlos T. Otero Pagán de la División de Patrullas de Carreteras de la región de Bayamón.

Moción 2024-1211

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca al sargento Roberto C. Rivera Cintrón de la División de Patrullas de Carreteras de la región de Bayamón.

Moción 2024-1212

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca al sargento Osvaldo Merced López de la División de Patrullas de Carreteras de la región de Bayamón.

Moción 2024-1213

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca al sargento Juan D. Declet Rosado de la División de Patrullas de Carreteras de la región de Bayamón.

Moción 2024-1214

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a la agente Marili Alvarado Ortiz de la División de Patrullas de Carreteras de la región de Bayamón.

Moción 2024-1215

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca al agente Ángel O. Reyes Feliciano de la División de Patrullas de Carreteras de la región de Bayamón.